



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2127

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 12 de Marzo de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN
2021 - 2024



Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.

MAESTRO ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 15, 18 Y 20 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL; 1, 2, 3, 7, 20, 21, 70, 106 FRACCIÓN V, 122 Y 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE: -----

CERTIFICA QUE: -----

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

PRIMERO.-LA DONACIÓN Y/O COMPRAVENTA DE PREDIOS DE LAS DIFERENTES COLONIAS DE LA CABECERA MUNICIPAL PERTENECIENTES AL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; LA SANTA (1), CAÑAVERAL (5), PEDREGAL (2), CRISTÓBAL COLON (3), HUANAL (3), PLAN CHAC (1), CENTENARIO (2), NUEVA ESPERANZA (5), EL COCAL (2), GUADALUPE VICTORIA (1), MIRADOR I (6), TIERRA Y LIBERTAD (6), CONCEPCIÓN DURAN LANZ (3), NUEVA JERUSALÉN (4) ARROCERA (1) , BUENA VISTA (2), LINDA VISTA (2), LAS CAROLINAS (2), LÁZARO CÁRDENAS (5), EL CARDENAL (2), LA CRUZ (17), MIRADOR II (16), LAS BRISAS (10), ARENAL (10), CUAUHTEMOC CÁRDENAS (30), INFONAVIT (2), FLAMBOYANES (1), VENUSTIANO CARRANZA (3) Y PUENTE VIEJO (1), SEGÚN EL CASO CORRESPONDA; **SEGUNDO.** -SE AUTORIZA QUE LA MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN Y EL MTR. ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, FUNJAN COMO (DONANTE – ENAJENANTE) EL ING. EDUARDO DÍAZ CÁCERES, SUBDIRECTOR DE CATASTRO FUNJA COMO GESTOR DE NEGOCIOS, EN REPRESENTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN. **TERCERO.** - EL MUNICIPIO PODRÁ ELEGIR LA NOTARÍA EN EL CUAL SE LLEVARÁ EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN DE LOS PREDIOS A LOS CIUDADANOS; **CUARTO.** - SE AUTORIZA QUE LA DONACIÓN Y/O VENTA DE LOS PREDIOS SEA REALIZADA RESPETANDO LAS MEDIDAS QUE CADA POSESIONARIO TENGA ACTUALMENTE, SÓLO ACTUALIZANDO LOS COLINDANTES; **QUINTO.** - LA DONACIÓN DE LOS PREDIOS ESTARÁ SUJETA A LA CANTIDAD QUE INCLUYA HASTA LOS 312.50 (TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS) M2; EN CASO DE QUE EL PREDIO SE EXCEDA EN LA SUPERFICIE ANTERIORMENTE SEÑALADA, EL EXCEDENTE SE CONSIDERARÁ COMO UNA VENTA EN CUANTÍA RAZONABLE AL 2% DEL VALOR CATASTRAL ASIGNADO. **SEXTO.** - EL MONTO DEL METRO CUADRADO QUE SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CALCULAR EL VALOR CATASTRAL DEL EXCEDENTE SERÁ LA CANTIDAD DE \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) POR METRO CUADRADO (M2), SIENDO EL VALOR MÁS BAJO DE LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO DEL EJERCICIO FISCAL 2024. **SEPTIMO.** - SE CONDONARÁ EL PAGO DE CERTIFICADOS CATASTRALES, CONSTANCIAS DE AGUA POTABLE Y/O DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE LA REGULARIZACIÓN; **OCTAVO.** - PUBLIQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; **NOVENO.** - REALICENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO; **DECIMO.** - CÚMPLASE. MISMO ACUERDO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 946 (072) DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; EL DÍA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Secretaria del H. Ayuntamiento.

Palacio Municipal Calle 25 S/N entre 32 y 34, Colonia Centro,
Champotón, Campeche, C.P.24400.

RELACION DE PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA COLONIA: LA SANTA

NOMBRE: CARLOS ALFONZO CAHUICH MENDEZ
CONYUGE:
COLONIA: LA SANTA
UBICACIÓN: CALLE 23 ENTRE 18 Y 20
MANZANA: 36 **LOTE:** 13
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 15.00 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 23
AL SUR MIDE: 13.70 **MTS. Y COLINDA CON:** ALEJANDRO A. MENDEZ T.
AL ESTE MIDE: 50.00 **MTS. Y COLINDA CON:** YOLANDA MENDEZ ARCE.
AL OESTE MIDE: 50.00 **MTS. Y COLINDA CON:** MANUELA MOO AGUILAR.
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 717.50 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 405.00 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$35,875.00

RELACION DE PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA COLONIA: CAÑAVERAL

NOMBRE: SANDRA LOPEZ TEJEDA
CONYUGE:
COLONIA: CAÑAVERAL
UBICACIÓN: CALLE FRANCISCO HERNADEZ DE CORDOVA ENTRE LA PINTA Y SANTA MARIA
MANZANA: 31 **LOTE:** 11
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 25.35 **MTS. Y COLINDA CON:** ROSARIO OVANDO GOMEZ
AL SUR MIDE: 25.60 **MTS. Y COLINDA CON:** FRANCISCO GRIFALDO PEÑA
AL ESTE MIDE: 15.35 **MTS. Y COLINDA CON:** PREDIO PARTICULAR.
AL OESTE MIDE: 19.15 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE FRANCISCO HERNANDEZ DE CORDOVA
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 439.68 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 127.18 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$21,984.00

NOMBRE: GUADALUPE SANCHEZ LOPEZ
CONYUGE:
COLONIA: CAÑAVERAL
UBICACIÓN: CALLE FRANCISCO HERNADEZ DE CORDOVA POR LA PINTA
MANZANA: 31 **LOTE:** 15
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 25.00 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE LA PINTA
AL SUR MIDE: 24.80 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 14
AL ESTE MIDE: 10.80 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 16
AL OESTE MIDE: 12.50 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE FRANCISCO HERNANDEZ DE CORDOVA
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 290.00 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$14,500.00

NOMBRE: HILDA MARIA PECH BALAN
CONYUGE:
COLONIA: CAÑAVERAL
UBICACIÓN: CALLE FRANCISCO HERNADEZ DE CORDOVA ENTRE CALLE 9-A Y SANTA MARIA
MANZANA: 32 **LOTE:** 27
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 26.80 **MTS. Y COLINDA CON:** MARIA DEL C. FERIA FELIX, ELIZABETH VALENCIA GAF
AL SUR MIDE: 26.20 **MTS. Y COLINDA CON:** LUCIO HERNANDEZ CALDERON
AL ESTE MIDE: 15.20 **MTS. Y COLINDA CON:** MIGUEL DOMINGUEZ HERNANDEZ
AL OESTE MIDE: 11.35 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE FRANCISCO HERNANDEZ DE CORDOVA
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 348.69 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 36.19 **M2.**

VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$17,434.50

NOMBRE: MARIA ALICIA PECH CRUZ
CONYUGE:
COLONIA: CAÑAVERAL
UBICACIÓN: CALLE SIN NOMBRE
MANZANA: 42 LOTE: 2
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 71.20 MTS. Y COLINDA CON: PREDIO PARTICULAR
AL SUR MIDE: 74.70 MTS. Y COLINDA CON: MARIA AURELIA YAH TZEEL
AL ESTE MIDE: 23.25 MTS. Y COLINDA CON: PREDIO PARTICULAR
AL OESTE MIDE: 17.70 MTS. Y COLINDA CON: CALLE SIN NOMBRE
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 1414.00 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 1101.50 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$70,700.00

NOMBRE: MARIA AURELIA YAH TZEEL
CONYUGE:
COLONIA: CAÑAVERAL
UBICACIÓN: CALLE SIN NOMBRE
MANZANA: 42 LOTE: 3
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 74.70 MTS. Y COLINDA CON: MARIA ALICIA PECH CRUZ
AL SUR MIDE: 77.10 MTS. Y COLINDA CON: PREDIO PARTICULAR
AL ESTE MIDE: 23.00 MTS. Y COLINDA CON: PREDIO PARTICULAR
AL OESTE MIDE: 17.70 MTS. Y COLINDA CON: CALLE SIN NOMBRE
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 1503.18 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 1190.68 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$75,159.00

RELACION DE PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA COLONIA: PEDREGAL

NOMBRE: JOSE WUILFRIDO MARTINEZ AGUILAR
CONYUGE:
COLONIA: PEDREGAL
UBICACIÓN: CALLE 7 ENTRE 16 Y 18
MANZANA: 1 LOTE: 3
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 10.80 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 7
AL SUR MIDE: 11.00 MTS. Y COLINDA CON: PREDIO PARTICULAR
AL ESTE MIDE: 52.55 MTS. Y COLINDA CON: LORENZO ANTONIO MARTINEZ AGUILAR
AL OESTE MIDE: 52.90 MTS. Y COLINDA CON: CELESTE DEL R. DIAZ MENDEZ.
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 574.65 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 262.15 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$28,732.50

NOMBRE: ELENA ZULUB CHULIN
CONYUGE:
COLONIA: PEDREGAL
UBICACIÓN: CALLE 16 ENTRE 5 Y 7
MANZANA: 9 LOTE: 26
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 22.37 MTS. Y COLINDA CON: ANA LOURDES HAYDAR COSGALLA
AL SUR MIDE: 21.53 MTS. Y COLINDA CON: FLOR ESMERALDA CORONA ALEGRE
AL ESTE MIDE: 10.00 MTS. Y COLINDA CON: ROGER LOPEZ AREVALO
AL OESTE MIDE: 10.00 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 16
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 218.94 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00

VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$10,947.00

**RELACION DE PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA COLONIA:
CRISTOBAL COLON**

NOMBRE: ELENA PATRICIA BURGOS SERNA
CONYUGE: RAUL OSEAS UC GUILLERMO
COLONIA: CRISTOBAL COLON
UBICACIÓN: CALLE 4-A ENTRE PASEO DE LAS AMERICAS Y CALLE SAN SALVADOR
MANZANA: 39 **LOTE:** 15
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 19.90+1.00+0.80 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 4 Y LOTE 3
AL SUR MIDE: 22.15 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 16
AL ESTE MIDE: 8.30 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 4-A
AL OESTE MIDE: 7.30 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 16
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 176.98 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$8,849.00

NOMBRE: MARIELA DEL CARMEN ZETINA QUE
CONYUGE: MARIO ARTURO DURAN QUIROZ
COLONIA: CRISTOBAL COLON
UBICACIÓN: CALLE 4-A ENTRE CALLE SAN SALVADOR Y PASEO DE LAS AMERICAS
MANZANA: 41 **LOTE:** 2
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 45.30 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 1
AL SUR MIDE: 42.55 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 3
AL ESTE MIDE: 11.40 **MTS. Y COLINDA CON:** LINEA DE ALTA TENSION
AL OESTE MIDE: 11.50 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 4-A
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 502.87 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 190.37 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$25,143.50

NOMBRE: AMBROSIO ZETINA PEREZ
CONYUGE:
COLONIA: CRISTOBAL COLON
UBICACIÓN: CALLE 4-A ENTRE CALLE SAN SALVADOR Y PASEO DE LAS AMERICAS
MANZANA: 41 **LOTE:** 3
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 42.55 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 2
AL SUR MIDE: 39.80 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 4
AL ESTE MIDE: 11.40 **MTS. Y COLINDA CON:** LINEA DE ALTA TENSION
AL OESTE MIDE: 11.50 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 4-A
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 471.38 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 158.88 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$23,569.00

**RELACION DE PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA COLONIA: EL
HUANAL**

NOMBRE: RAUL ARMANDO NAR UC
CONYUGE: RAMONA PALACIO GUTIERREZ
COLONIA: EL HUANAL
UBICACIÓN: CALLE 31-A ENTRE 2 Y LINEA DE ALTA TENSION
MANZANA: 6 **LOTE:** 3
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 9.60 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 2
AL SUR MIDE: 9.40 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 31-A
AL ESTE MIDE: 25.60 **MTS. Y COLINDA CON:** PREDIO PARTICULAR
AL OESTE MIDE: 24.65 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 4 Y LOTE 5

TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE:	238.73	M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE:	312.50	M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE:	0.00	M2.
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$50.00	
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE:	\$11,936.50	

NOMBRE: EDGAR AYUSO ABUNDIZ
 CONYUGE:
 COLONIA: EL HUANAL
 UBICACIÓN: CALLE 2 ENTRE 31-A y 33
 MANZANA: 9 LOTE: 3
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 24.90 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 2
 AL SUR MIDE: 24.40 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 4
 AL ESTE MIDE: 12.45 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 6
 AL OESTE MIDE: 12.35 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 2
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 305.66 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$15,283.00

NOMBRE: ERSITA GALVEZ GUZMAN
 CONYUGE:
 COLONIA: EL HUANAL
 UBICACIÓN: CALLE 2 ENTRE 33-A Y CAMINO
 MANZANA: 15 LOTE: 3
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 22.50 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 2
 AL SUR MIDE: 21.00 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 4
 AL ESTE MIDE: 10.00 MTS. Y COLINDA CON: LINEA DE ALTA TENSION
 AL OESTE MIDE: 10.00 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 2
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 217.50 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$10,875.00

RELACION DE PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA COLONIA: PLAN CHAC

NOMBRE: EVADI AREVALO LOPEZ
 CONYUGE:
 COLONIA: PLAN CHAC
 UBICACIÓN: AVENIDA EUGENIO ECHEVERRIA CASTELLOT ENTRE CALLE 18 Y 20
 MANZANA: 16 LOTE: 2
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 12.35 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 19
 AL SUR MIDE: 12.75 MTS. Y COLINDA CON: AV. EUGENIO ECHEVERRIA CASTELLOT
 AL ESTE MIDE: 33.70 MTS. Y COLINDA CON: WILLIAM AREVALO LOPEZ
 AL OESTE MIDE: 33.90 MTS. Y COLINDA CON: ADDY YOLANDA POOT JIMENEZ
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 424.19 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 111.69 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$21,209.50

RELACION DE PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA COLONIA: CENTENARIO

NOMBRE: LEYDI RUBI CHACON MORALES
 CONYUGE:
 COLONIA: CENTENARIO
 UBICACIÓN: CALLE 37 ENTRE 34 Y 36
 MANZANA: 8 LOTE: 22
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 8.10 MTS. Y COLINDA CON: PREDIO PARTICULAR

AL SUR MIDE:	8.90	MTS. Y COLINDA CON:	CALLE 37
AL ESTE MIDE:	19.20	MTS. Y COLINDA CON:	ADDY MARIA SANDOVAL SARMIENTO
AL OESTE MIDE:	19.20	MTS. Y COLINDA CON:	JORGE MORALES JUAREZ
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE:	163.20	M2.	
EXTENSION APROBADA DEL LOTE:	312.50	M2.	
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE:	0.00	M2.	
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$50.00		
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE:	\$8,160.00		

NOMBRE:	MARIA DE LOS ANGELES CASTRO RIVERO		
CONYUGE:			
COLONIA:	CENTENARIO		
UBICACIÓN:	CALLE 30 ENTRE 16 Y 27-A		
MANZANA:	34	LOTE:	36
DESLINDE:			
AL NORTE MIDE:	11.30+8.90	MTS. Y COLINDA CON:	SELMY GUADALUPE RIVERO CAMARGO
AL SUR MIDE:	21.25	MTS. Y COLINDA CON:	ADDY ZOILA RIVERO TREJO
AL ESTE MIDE:	1.40	MTS. Y COLINDA CON:	CALLE 16
AL OESTE MIDE:	3.05	MTS. Y COLINDA CON:	CALLE 30
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE:	51.74	M2.	
EXTENSION APROBADA DEL LOTE:	312.50	M2.	
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE:	0.00	M2.	
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$50.00		
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE:	\$2,587.00		

**RELACION DE PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA COLONIA:
NUEVA ESPERANZA**

NOMBRE:	CANDELARIA VIEYRA VALDEZ		
CONYUGE:			
COLONIA:	NUEVA ESPERANZA		
UBICACIÓN:	CALLE 19 ENTRE AV. CONCORDIA Y CALLE 2		
MANZANA:	32	LOTE:	24
DESLINDE:			
AL NORTE MIDE:	10.00	MTS. Y COLINDA CON:	PREDIO PARTICULAR
AL SUR MIDE:	10.00	MTS. Y COLINDA CON:	CALLE 19
AL ESTE MIDE:	14.00	MTS. Y COLINDA CON:	YAQUELIN RIVERA
AL OESTE MIDE:	15.50	MTS. Y COLINDA CON:	PREDIO PARTICULAR
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE:	147.50	M2.	
EXTENSION APROBADA DEL LOTE:	312.50	M2.	
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE:	0.00	M2.	
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$50.00		
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE:	\$7,375.00		

NOMBRE:	SARA PATRICIA TORRES MAQUEDA		
CONYUGE:			
COLONIA:	NUEVA ESPERANZA		
UBICACIÓN:	AVENIDA CONCORDIA ENTRE CALLE 17 Y 6		
MANZANA:	38	LOTE:	10
DESLINDE:			
AL NORTE MIDE:	15.00	MTS. Y COLINDA CON:	PREDIO PARTICULAR
AL SUR MIDE:	15.60	MTS. Y COLINDA CON:	AVENIDA CONCORDIA
AL ESTE MIDE:	53.80	MTS. Y COLINDA CON:	PREDIO PARTICULAR
AL OESTE MIDE:	59.90	MTS. Y COLINDA CON:	SARA MAQUEDA MANZANO
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE:	869.80	M2.	
EXTENSION APROBADA DEL LOTE:	312.50	M2.	
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE:	557.30	M2.	
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$50.00		
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE:	\$43,490.00		

NOMBRE:	GUADALUPE AVALOS TORRES		
CONYUGE:			
COLONIA:	NUEVA ESPERANZA		
UBICACIÓN:	CALLE 17 ENTRE 10 Y 12		
MANZANA:	64	LOTE:	13
DESLINDE:			
AL NORTE MIDE:	13.10	MTS. Y COLINDA CON:	LOTE 6
AL SUR MIDE:	17.00	MTS. Y COLINDA CON:	CALLE 17

AL ESTE MIDE:	25.00	MTS. Y COLINDA CON:	LOTE 12
AL OESTE MIDE:	28.00	MTS. Y COLINDA CON:	LOTE 14
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE:	401.75	M2.	
EXTENSION APROBADA DEL LOTE:	312.50	M2.	
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE:	89.25	M2.	
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$50.00		
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE:	\$20,087.50		

NOMBRE:	RAQUEL SEGOVIA AVILA		
CONYUGE:			
COLONIA:	NUEVA ESPERANZA		
UBICACIÓN:	CALLE 19 ENTRE 2 Y 2-A		
MANZANA:	88	LOTE:	2
DESLINDE:			
AL NORTE MIDE:	9.50	MTS. Y COLINDA CON:	CALLE 19
AL SUR MIDE:	9.00	MTS. Y COLINDA CON:	LOTE 9 Y 10
AL ESTE MIDE:	24.30	MTS. Y COLINDA CON:	LOTE 1 Y 5
AL OESTE MIDE:	21.00	MTS. Y COLINDA CON:	LOTE 15
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE:	209.51	M2.	
EXTENSION APROBADA DEL LOTE:	312.50	M2.	
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE:	0.00	M2.	
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$50.00		
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE:	\$10,475.50		

NOMBRE:	DEYANIRA MENDEZ AVALOS		
CONYUGE:	ISAIAS REYES GARCIA		
COLONIA:	NUEVA ESPERANZA		
UBICACIÓN:	CALLE 19 ENTRE 2 Y 2-A		
MANZANA:	88	LOTE:	15
DESLINDE:			
AL NORTE MIDE:	7.00	MTS. Y COLINDA CON:	CALLE 19
AL SUR MIDE:	7.30	MTS. Y COLINDA CON:	LOTE 11 Y 10
AL ESTE MIDE:	21.00	MTS. Y COLINDA CON:	LOTE 2
AL OESTE MIDE:	19.60	MTS. Y COLINDA CON:	LOTE 3
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE:	145.14	M2.	
EXTENSION APROBADA DEL LOTE:	312.50	M2.	
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE:	0.00	M2.	
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$50.00		
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE:	\$7,257.00		

RELACION DE PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA COLONIA: EL COCAL

NOMBRE:	YERLI YANETH MARTINEZ GONZALEZ		
CONYUGE:			
COLONIA:	COCAL		
UBICACIÓN:	CALLE 22 ENTRE 15-A Y 15		
MANZANA:	22	LOTE:	34
DESLINDE:			
AL NORTE MIDE:	5.75+0.30+6.28+0.95+34.40	MTS. Y COLINDA CON:	KARLA ALONDRA MARTINEZ GONZALEZ
AL SUR MIDE:	47.00	MTS. Y COLINDA CON:	CONCEPCION PEREZ VAZQUEZ
AL ESTE MIDE:	7.50	MTS. Y COLINDA CON:	YULY MARLYN REVELES
AL OESTE MIDE:	4.50	MTS. Y COLINDA CON:	CALLE 22
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE:	273.87	M2.	
EXTENSION APROBADA DEL LOTE:	312.50	M2.	
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE:	0.00	M2.	
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$50.00		
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE:	\$13,693.50		

NOMBRE:	KARLA ALONDRA MARTINEZ GONZALEZ		
CONYUGE:			
COLONIA:	COCAL		
UBICACIÓN:	CALLE 22 ENTRE 15-A Y 15		
MANZANA:	22	LOTE:	35
DESLINDE:			
AL NORTE MIDE:	46.25	MTS. Y COLINDA CON:	GRETY VIRGINIA SANTANA
AL SUR MIDE:	5.75+0.30+6.28+0.95+34.40	MTS. Y COLINDA CON:	YERLI YANETH MARTINEZ GONZALEZ
AL ESTE MIDE:	6.30	MTS. Y COLINDA CON:	YULY MARLYN REVELES

AL OESTE MIDE:	4.07	MTS. Y COLINDA CON:	CALLE 22
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE:	236.15	M2.	
EXTENSION APROBADA DEL LOTE:	312.50	M2.	
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE:	0.00	M2.	
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$50.00		
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE:	\$11,807.50		

**RELACION DE PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA COLONIA:
GUADALUPE VICTORIA**

NOMBRE:	DELIA DEL CARMEN CHAVEZ TREJO		
CONYUGE:			
COLONIA:	GUADALUPE VICTORIA		
UBICACIÓN:	CALLE 16 ENTRE 37 Y 39		
MANZANA:	6	LOTE:	41
DESLINDE:			
AL NORTE MIDE:	23.47+0.80+3.20	MTS. Y COLINDA CON:	JUAN JOSE EHUAN
AL SUR MIDE:	27.25	MTS. Y COLINDA CON:	ESCUELA PRIMARIA
AL ESTE MIDE:	13.10	MTS. Y COLINDA CON:	WILLIAM LEONEL CERVERA
AL OESTE MIDE:	16.20	MTS. Y COLINDA CON:	CALLE 16
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE:	393.68	M2.	
EXTENSION APROBADA DEL LOTE:	312.50	M2.	
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE:	81.18	M2.	
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$50.00		
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE:	\$19,684.00		

**RELACION DE PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA COLONIA:
MIRADOR I**

NOMBRE:	RAQUEL CHAN CAB		
CONYUGE:			
COLONIA:	MIRADOR I		
UBICACIÓN:	CALLE 10 POR 23		
MANZANA:	77	LOTE:	1
DESLINDE:			
AL NORTE MIDE:	26.50	MTS. Y COLINDA CON:	CALLE 23
AL SUR MIDE:	27.20	MTS. Y COLINDA CON:	LOTE 2
AL ESTE MIDE:	14.00	MTS. Y COLINDA CON:	LOTE 21
AL OESTE MIDE:	14.40	MTS. Y COLINDA CON:	CALLE 10
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE:	381.27	M2.	
EXTENSION APROBADA DEL LOTE:	312.50	M2.	
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE:	68.77	M2.	
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$50.00		
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE:	\$19,063.50		

NOMBRE:	AURORA DE JESUS NEGRON MEX		
CONYUGE:			
COLONIA:	MIRADOR I		
UBICACIÓN:	CALLE 10 ENTRE 23 Y 25		
MANZANA:	77	LOTE:	2
DESLINDE:			
AL NORTE MIDE:	27.20	MTS. Y COLINDA CON:	LOTE 1
AL SUR MIDE:	27.60	MTS. Y COLINDA CON:	LOTE 3
AL ESTE MIDE:	13.90	MTS. Y COLINDA CON:	LOTE 21
AL OESTE MIDE:	12.10	MTS. Y COLINDA CON:	CALLE 10
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE:	356.20	M2.	
EXTENSION APROBADA DEL LOTE:	312.50	M2.	
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE:	43.70	M2.	
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$50.00		
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE:	\$17,810.00		

NOMBRE:	ANA DEL CARMEN CHAN CAB		
CONYUGE:			
COLONIA:	MIRADOR I		
UBICACIÓN:	CALLE 10 ENTRE 23 Y 25		
MANZANA:	77	LOTE:	3
DESLINDE:			

AL NORTE MIDE:	27.60	MTS. Y COLINDA CON:	LOTE 2
AL SUR MIDE:	26.60	MTS. Y COLINDA CON:	LOTE 4
AL ESTE MIDE:	12.35	MTS. Y COLINDA CON:	LOTE 21
AL OESTE MIDE:	12.80	MTS. Y COLINDA CON:	CALLE 10
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE:	340.78	M2.	
EXTENSION APROBADA DEL LOTE:	312.50	M2.	
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE:	28.28	M2.	
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$50.00		
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE:	\$17,039.00		

NOMBRE: GONZALO AUSENCIO MELO HERNANDEZ
 CONYUGE:
 COLONIA: MIRADOR I
 UBICACIÓN: CALLE 8 POR 23
 MANZANA: 77 LOTE: 15
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 29.30
 AL SUR MIDE: 20.80
 AL ESTE MIDE: 12.50
 AL OESTE MIDE: 13.00
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 319.38
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 6.88
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$15,969.00

MTS. Y COLINDA CON: CALLE 23
 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 14
 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 8
 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 16
 M2.
 M2.
 M2.

NOMBRE: CLAUDIA GABRIELA ESCAMILLA
 CONYUGE:
 COLONIA: MIRADOR I
 UBICACIÓN: CALLE 23 POR PRIVADA
 MANZANA: 77 LOTE: 21
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 10.90
 AL SUR MIDE: 11.20
 AL ESTE MIDE: 40.20
 AL OESTE MIDE: 40.20
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 444.21
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 131.71
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$22,210.50

MTS. Y COLINDA CON: CALLE 23
 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 4
 MTS. Y COLINDA CON: CALLE PRIVADA
 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 1, 2 Y 3
 M2.
 M2.
 M2.

NOMBRE: BEATRIZ JIMENEZ PECH
 CONYUGE:
 COLONIA: MIRADOR I
 UBICACIÓN: CALLE 10 ENTRE 23 Y 23-A
 MANZANA: 76 LOTE: 3
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 19.20+19.90
 AL SUR MIDE: 44.30
 AL ESTE MIDE: 13.80
 AL OESTE MIDE: 12.80
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 498.73
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 186.23
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$24,936.50

MTS. Y COLINDA CON: LOTE 2 Y LOTE 13
 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 4
 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 10
 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 8
 M2.
 M2.
 M2.

**RELACION DE PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA COLONIA:
TIERRA Y LIBERTAD**

NOMBRE: CARLOS ALBERTO MAGAÑA SANCHEZ
 CONYUGE: NOHEMI HERNANDEZ MENDEZ
 COLONIA: TIERRA Y LIBERTAD
 UBICACIÓN: CALLE 47-A ENTRE 14 Y PROPIEDAD PRIVADA
 MANZANA: 1 LOTE: 14
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 8.30

MTS. Y COLINDA CON: LOTE 1

AL SUR MIDE:	21.10	MTS. Y COLINDA CON:	CALLE 47-A
AL ESTE MIDE:	23.00	MTS. Y COLINDA CON:	LOTE 13
AL OESTE MIDE:	25.80	MTS. Y COLINDA CON:	PROPIEDAD PRIVADA
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE:	367.64	M2.	
EXTENSION APROBADA DEL LOTE:	312.50	M2.	
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE:	55.14	M2.	
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$50.00		
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE:	\$18,382.00		

NOMBRE:	JOSE MIGUEL BOJORQUEZ PABLO		
CONYUGE:			
COLONIA:	TIERRA Y LIBERTAD		
UBICACIÓN:	AVENIDA 500 ENTRE 12-A Y 14		
MANZANA:	2	LOTE:	5
DESLINDE:			
AL NORTE MIDE:	9.70	MTS. Y COLINDA CON:	AVENIDA 500
AL SUR MIDE:	10.00	MTS. Y COLINDA CON:	LOTE 21
AL ESTE MIDE:	33.00	MTS. Y COLINDA CON:	LOTE 6
AL OESTE MIDE:	33.00	MTS. Y COLINDA CON:	LOTE 26
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE:	325.05	M2.	
EXTENSION APROBADA DEL LOTE:	312.50	M2.	
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE:	12.55	M2.	
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$50.00		
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE:	\$16,252.50		

NOMBRE:	RAMON FELICIANO DIAZ QUIROZ		
CONYUGE:			
COLONIA:	TIERRA Y LIBERTAD		
UBICACIÓN:	CALLE 12-A ENTRE 49-A Y 51		
MANZANA:	12	LOTE:	12
DESLINDE:			
AL NORTE MIDE:	24.00	MTS. Y COLINDA CON:	LOTE 11
AL SUR MIDE:	24.40	MTS. Y COLINDA CON:	LOTE 13
AL ESTE MIDE:	9.20	MTS. Y COLINDA CON:	CALLE 12-A
AL OESTE MIDE:	9.00	MTS. Y COLINDA CON:	LOTE 4
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE:	220.20	M2.	
EXTENSION APROBADA DEL LOTE:	312.50	M2.	
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE:	0.00	M2.	
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$50.00		
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE:	\$11,010.00		

NOMBRE:	TERESITA GAMA GONZALEZ		
CONYUGE:			
COLONIA:	TIERRA Y LIBERTAD		
UBICACIÓN:	CALLE 47-B ENTRE CALLE 12-A Y PREDIO PARTICULAR		
MANZANA:	20	LOTE:	13
DESLINDE:			
AL NORTE MIDE:	9.90	MTS. Y COLINDA CON:	LOTE 3
AL SUR MIDE:	9.75	MTS. Y COLINDA CON:	CALLE 47-B
AL ESTE MIDE:	24.70	MTS. Y COLINDA CON:	LOTE 12
AL OESTE MIDE:	24.70	MTS. Y COLINDA CON:	LOTE 14
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE:	242.55	M2.	
EXTENSION APROBADA DEL LOTE:	312.50	M2.	
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE:	0.00	M2.	
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$50.00		
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE:	\$12,127.50		

NOMBRE:	JOSE RENE GONZALEZ PEGUEROS		
CONYUGE:			
COLONIA:	TIERRA Y LIBERTAD		
UBICACIÓN:	AVENIDA 500 ENTRE 12-A Y CARRETERA FEDERAL CHAMPOTON-ESCARCEGA		
MANZANA:	21	LOTE:	8
DESLINDE:			
AL NORTE MIDE:	10.10	MTS. Y COLINDA CON:	AVENIDA 500
AL SUR MIDE:	10.20	MTS. Y COLINDA CON:	LOTE 17
AL ESTE MIDE:	27.30	MTS. Y COLINDA CON:	PREDIO PARTICULAR
AL OESTE MIDE:	26.25	MTS. Y COLINDA CON:	LOTE 7
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE:	271.74	M2.	
EXTENSION APROBADA DEL LOTE:	312.50	M2.	

TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$13,587.00

**RELACION DE PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA COLONIA:
CONCEPCION DURAN LANZ**

NOMBRE: MARIA ISABEL CARENZO TRUJEQUE
CONYUGE:
COLONIA: CONCEPCION DURAN LANZ
UBICACIÓN: CALLE 24 ENTRE 25 Y 27
MANZANA: 37 **LOTE:** 35
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 15.50+11.65 **MTS. Y COLINDA CON:** HERMANAS CARENZO PACHECO
AL SUR MIDE: 22.30 **MTS. Y COLINDA CON:** CONSUELO GARCIA LOPEZ
AL ESTE MIDE: 18.95 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 24
AL OESTE MIDE: 20.30 **MTS. Y COLINDA CON:** GOBIERNO DEL ESTADO(JARDIN DE NIÑOS)
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 485.00 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 172.50 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$24,250.00

NOMBRE: PEDRO MANUEL GUZMAN MANRIQUE
CONYUGE:
COLONIA: CONCEPCION DURAN LANZ
UBICACIÓN: CALLE 25 ENTRE 24 Y 24-A
MANZANA: 37 **LOTE:** 42
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 9.58 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 25
AL SUR MIDE: 6.65 **MTS. Y COLINDA CON:** ISIDORA CRUZ CRUZ
AL ESTE MIDE: 2.73+2.15+2.60+2.49+0.16+1.74+17.00 **MTS. Y COLINDA CON:** MARIA DEL CARMEN CHIO VILLACIS
AL OESTE MIDE: 23.30 **MTS. Y COLINDA CON:** TERESA GUTIERREZ HERNANDEZ
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 178.20 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$8,910.00

NOMBRE: ILEANA AGUILAR DE LA CRUZ
CONYUGE:
COLONIA: CONCEPCION DURAN LANZ
UBICACIÓN: CALLE 26 ENTRE 25 Y 27
MANZANA: 38 **LOTE:** 32
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 30.70 **MTS. Y COLINDA CON:** MIGUEL A. VARGAS AKE
AL SUR MIDE: 30.70 **MTS. Y COLINDA CON:** MANUEL LEON
AL ESTE MIDE: 6.80 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 26
AL OESTE MIDE: 8.30 **MTS. Y COLINDA CON:** MIGUEL A. VARGAS AKE
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 225.80 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$11,290.00

**RELACION DE PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA COLONIA:
NUEVA JERUSALEN**

NOMBRE: JOSE DOMITILLO CASTRO VALDEZ
CONYUGE:
COLONIA: NUEVA JERUSALEN
UBICACIÓN: CALLE 35 ENTRE 20 Y 22
MANZANA: 6 **LOTE:** 20
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 25.30 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 35
AL SUR MIDE: 25.00 **MTS. Y COLINDA CON:** ROSA MARIA ROMAGNOLI VELAZQUEZ
AL ESTE MIDE: 50.10 **MTS. Y COLINDA CON:** GENY RUBI DEL SOCORRO CHAVEZ SOLIS

AL OESTE MIDE: 50.40 MTS. Y COLINDA CON: SAYDA ALVAREZ LOPEZ
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 1263.76 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 951.26 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$63,188.00

NOMBRE: CARLOS ENRIQUE QUE GOMEZ
 CONYUGE:
 COLONIA: NUEVA JERUSALEN
 UBICACIÓN: CALLE 37-A ENTRE 20 Y 22
 MANZANA: 12 LOTE: 3
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 12.60 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 37-A
 AL SUR MIDE: 13.30 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 11
 AL ESTE MIDE: 24.20 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 4
 AL OESTE MIDE: 24.10 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 12
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 312.73 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.23 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$15,636.50

NOMBRE: JOSE ANGEL QUE GOMEZ
 CONYUGE:
 COLONIA: NUEVA JERUSALEN
 UBICACIÓN: CALLE 37-A ENTRE 20 Y 22
 MANZANA: 12 LOTE: 12
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 12.60 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 37-A
 AL SUR MIDE: 13.30 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 11
 AL ESTE MIDE: 24.10 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 3
 AL OESTE MIDE: 23.90 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 1 Y LOTE 2
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 310.77 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$15,538.50

NOMBRE: CATALINA DELGADO URIBE
 CONYUGE:
 COLONIA: NUEVA JERUSALEN
 UBICACIÓN: CALLE 37-A ENTRE 22
 MANZANA: 14 LOTE: 3
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 10.40 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 37-A
 AL SUR MIDE: 10.60 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 12
 AL ESTE MIDE: 20.00 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 4
 AL OESTE MIDE: 20.00 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 2
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 210.00 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$10,500.00

RELACION DE PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA COLONIA: ARROCERA

NOMBRE: FERNANDO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
 CONYUGE: YANIRA DEL JESUS DELGADO TUN
 COLONIA: ARROCERA
 UBICACIÓN: CALLE 2 ENTRE 35
 MANZANA: 23 LOTE: 10
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 14.00 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 6
 AL SUR MIDE: 13.50 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 18
 AL ESTE MIDE: 12.00 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 2
 AL OESTE MIDE: 11.70 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 29

TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE:	162.97	M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE:	312.50	M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE:	0.00	M2.
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$50.00	
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE:	\$8,148.50	

**RELACION DE PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA COLONIA:
BUENA VISTA**

NOMBRE: ANGELES IVHET LUNA CHI
CONYUGE:
COLONIA: BUENA VISTA
UBICACIÓN: CALLE 2 ENTRE 19-A Y 21-A
MANZANA: 89 **LOTE:** 3
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 24.60 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 4
AL SUR MIDE: 24.50 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 2
AL ESTE MIDE: 11.80 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 2
AL OESTE MIDE: 12.40 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 22
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 297.04 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$14,852.00

NOMBRE: MANUEL PERALTA HERNANDEZ
CONYUGE: JUSTINA GONZALEZ LOPEZ
COLONIA: BUENA VISTA
UBICACIÓN: CALLE 14-A ENTRE 19-A Y 21-A
MANZANA: 62 **LOTE:** 17
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 24.30 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 18
AL SUR MIDE: 24.80 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 16
AL ESTE MIDE: 12.30 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 6
AL OESTE MIDE: 12.15 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 14-A
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 300.10 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$15,005.00

**RELACION DE PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA COLONIA: LINDA
VISTA**

NOMBRE: ALONDRA BEATRIZ SAENZ SILVA
CONYUGE:
COLONIA: LINDA VISTA
UBICACIÓN: CARRETERA FEDERAL CHAMP- ISLA AGUADA
MANZANA: 30 **LOTE:** 3
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 105.00 **MTS. Y COLINDA CON:** HNOS. FERREYRA VERA
AL SUR MIDE: 105.00 **MTS. Y COLINDA CON:** PREDIO PARTICULAR
AL ESTE MIDE: 4.50 **MTS. Y COLINDA CON:** JULIO MARIN SANTOS
AL OESTE MIDE: 10.06 **MTS. Y COLINDA CON:** CARRET. FED. CHAMP.-ISLA AGUADA
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 762.38 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 449.88 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$38,119.00

HERMANOS: JULIO CESAR FERREYRA VERA Y ALONDRA DEL CARMEN FERREYRA VERA
CONYUGE:
COLONIA: LINDA VISTA
UBICACIÓN: CARRETERA FEDERAL CHAMP- ISLA AGUADA
MANZANA: 30 **LOTE:** 2
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 75.00+49.70+27.00 **MTS. Y COLINDA CON:** FERNANDO URIBE REYES Y HERMANOS QUETZ DELGADO

AL SUR MIDE:	105.00	MTS. Y COLINDA CON:	ALONDRA BEATRIZ SAENZ SILVA
AL ESTE MIDE:	54.90+2.60	MTS. Y COLINDA CON:	JULIO MARIN SANTOS
AL OESTE MIDE:	10.10	MTS. Y COLINDA CON:	CARRET. FED. CHAMP.-ISLA AGUADA
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE:	2395.53	M2.	
EXTENSION APROBADA DEL LOTE:	312.50	M2.	
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE:	2083.03	M2.	
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$50.00		
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE:	\$119,776.50		

RELACION DE PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA COLONIA: LAS CAROLINAS

HIJOS: MARIA JOSE, DORCA EUNICE, ATALIA ARARAT CABALLERO DIZB
 PADRE: JOSE ROMAN CABALLERO CACH
 COLONIA: LAS CAROLINAS
 UBICACIÓN: CALLE 5 ENTRE AVENIDA CONCORDIA Y CALLE 6
 MANZANA: 9 LOTE: 26
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 7.80 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 5
 AL SUR MIDE: 4.85 MTS. Y COLINDA CON: PREDIO PARTICULAR
 AL ESTE MIDE: 25.80 MTS. Y COLINDA CON: MARIA DEL C. ESTRELLA CHE
 AL OESTE MIDE: 25.80 MTS. Y COLINDA CON: PREDIO PARTICULAR
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 163.05 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$8,152.50

HERMANOS: CECILIA DEL YANET DIZB NOH, MARIA ESTHER DZIB NOH Y DORCA EUNICE DZIB NOH.
 CONYUGE:
 COLONIA: LAS CAROLINAS
 UBICACIÓN: CALLE 6 POR 5
 MANZANA: 20 LOTE: 20
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 18.90 MTS. Y COLINDA CON: OSCAR R. CANCHE DZIB.
 AL SUR MIDE: 21.10 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 5
 AL ESTE MIDE: 11.65 MTS. Y COLINDA CON: ROSA IRENE DZIB NOH.
 AL OESTE MIDE: 12.00 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 6
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 236.69 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$11,834.50

RELACION DE PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA COLONIA: LAZARO CARDENAS

NOMBRE: LANE CRISTAL LOPEZ GARCIA
 CONYUGE: JOSE ARAIN HERRERA RAMIREZ
 COLONIA: LAZARO CARDENAS
 UBICACIÓN: CALLE 14-A ENTRE 31 Y 33
 MANZANA: 2 LOTE: 13
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 26.55 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 12
 AL SUR MIDE: 25.30 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 14
 AL ESTE MIDE: 11.20 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 15
 AL OESTE MIDE: 19.60 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 14-A
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 399.16 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 86.66 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$19,958.00

NOMBRE: ROSALINA GUADALUPE BALAN REQUENA
 CONYUGE:
 COLONIA: LAZARO CARDENAS
 UBICACIÓN: CALLE 33 ENTRE 14-A Y 14-B

MANZANA: 6 LOTE: 19
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 11.00 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 33
 AL SUR MIDE: 12.40 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 17
 AL ESTE MIDE: 18.80 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 20
 AL OESTE MIDE: 16.00 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 18
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 202.60 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$10,130.00

NOMBRE: JUAN JOSE PEREZ AVILA
 CONYUGE:
 COLONIA: LAZARO CARDENAS
 UBICACIÓN: CALLE 33 ENTRE 14-A Y 14-B
 MANZANA: 6 LOTE: 20
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 14.20 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 33
 AL SUR MIDE: 13.95 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 17
 AL ESTE MIDE: 21.40 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 21
 AL OESTE MIDE: 18.80 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 19
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 283.07 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$14,153.50

NOMBRE: VERONICA YESCAS HERRERA
 CONYUGE:
 COLONIA: LAZARO CARDENAS
 UBICACIÓN: CALLE 33-A POR 12-A
 MANZANA: 19 LOTE: 7
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 39.00 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 4 Y 6
 AL SUR MIDE: 39.00 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 33-A
 AL ESTE MIDE: 14.20 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 12-A
 AL OESTE MIDE: 16.10 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 8
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 590.85 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 278.35 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$29,542.50

NOMBRE: BEATRIZ ANGELICA RAMIREZ TUN
 HIJA: BEATRIZ MAYLETH VILLARINO RAMIREZ
 COLONIA: LAZARO CARDENAS
 UBICACIÓN: CALLE 31 ENTRE 12-A Y 14-B
 MANZANA: 3 LOTE: 12
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 12.50 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 31
 AL SUR MIDE: 16.80 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 4
 AL ESTE MIDE: 48.70+6.50 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 11 Y 19
 AL OESTE MIDE: 52.70 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 13
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 861.00 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 548.50 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$43,050.00

RELACION DE PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA COLONIA: EL CARDENAL

NOMBRE: BEATRIZ ADRIANA ZAPATA OLVERA
 CONYUGE:
 COLONIA: EL CARDENAL
 UBICACIÓN: CALLE 12 ENTRE 33 Y 37
 MANZANA: 32 LOTE: 30

DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 24.90 **MTS. Y COLINDA CON:** JOSE CARLOS CARRILLO PACHECO
AL SUR MIDE: 24.90 **MTS. Y COLINDA CON:** DANIEL DORANTES CANUL
AL ESTE MIDE: 10.00 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 12
AL OESTE MIDE: 11.90 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE PRIVADA
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 272.65 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$13,632.50

NOMBRE: KARLA JOHANA BRITO BERNABE
CONYUGE:
COLONIA: EL CARDENAL
UBICACIÓN: CALLE 22 ENTRE 33 Y 37
MANZANA: 45 **LOTE:** 49
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 49.37 **MTS. Y COLINDA CON:** VICTOR MANUEL BRITO HERNANDEZ
AL SUR MIDE: 49.15 **MTS. Y COLINDA CON:** ROSA ELENA BRITO HERNANDEZ
AL ESTE MIDE: 12.72 **MTS. Y COLINDA CON:** ARIETH EVELING CONCHA PALOMO
AL OESTE MIDE: 12.36 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 22
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 617.58 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 305.08 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$30,879.00

**RELACION DE PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA
TENENCIA DE LA TIERRA DE LA COLONIA: LA CRUZ DE LA**

NOMBRE: MARIA TRINIDAD CRUZ ALEJANDRO
CONYUGE:
COLONIA: LA CRUZ
UBICACIÓN: CALLE 15-A ENTRE 10
MANZANA: 4 **LOTE:** 11
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 23.80 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 15-A
AL SUR MIDE: 21.00 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 12 Y LOTE13
AL ESTE MIDE: 21.90 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE13
AL OESTE MIDE: 13.35 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE12
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 400.78 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 88.28 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$ 50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$ 20,039.00

NOMBRE: JACQUELINE ESCUDERO CRUZ
CONYUGE:
COLONIA: LA CRUZ
UBICACIÓN: CALLE 15-A ENTRE 10
MANZANA: 4 **LOTE:** 12
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 2.00 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 15-A
AL SUR MIDE: 12.75 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 14
AL ESTE MIDE: 13.35+10.50+19.70 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 11 Y LOTE 13
AL OESTE MIDE: 33.25 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 5 Y LOTE 6
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 275.41 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$13,770.50

NOMBRE: MARIA GUADALUPE ESCUDERO CRUZ
CONYUGE:
COLONIA: LA CRUZ
UBICACIÓN: CALLE 15-A ENTRE 10
MANZANA: 4 **LOTE:** 13
DESLINDE:

AL NORTE MIDE: 2.00 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 15-A
AL SUR MIDE: 12.75 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 15
AL ESTE MIDE: 40.50 MTS. Y COLINDA CON: PREDIO PARTICULAR
AL OESTE MIDE: 21.90+10.50.19.70 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 11 Y LOTE 12
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 292.51 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$14,625.50

NOMBRE: ADRIANA DEL CARMEN CRUZ ALEJANDRO
CONYUGE:
COLONIA: LA CRUZ
UBICACIÓN: CALLE 10 ENTRE PREDIO PARTICULAR
MANZANA: 4 LOTE: 14
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 12.75 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 12
AL SUR MIDE: 10.90 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 10
AL ESTE MIDE: 38.50 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 15
AL OESTE MIDE: 4.10+32.60 MTS. Y COLINDA CON: CALLE PRIVADA Y LOTE 6
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 489.48 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 176.98 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$24,474.00

NOMBRE: CLARA ISABEL CEL CRUZ
CONYUGE:
COLONIA: LA CRUZ
UBICACIÓN: CALLE 10 ENTRE PREDIO PARTICULAR
MANZANA: 4 LOTE: 15
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 12.75 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 13
AL SUR MIDE: 10.90 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 10
AL ESTE MIDE: 41.10 MTS. Y COLINDA CON: PREDIO PARTICULAR
AL OESTE MIDE: 38.50 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 14
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 471.83 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 159.33 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$23,591.50

NOMBRE: SONIA DEL ROSARIO PECH UICAB
CONYUGE:
COLONIA: LA CRUZ
UBICACIÓN: CALLE 14-A ENTRE 3-A Y 5
MANZANA: 12 LOTE: 15
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 22.45 MTS. Y COLINDA CON: ANTONIO ALBERTO LI CELIS
AL SUR MIDE: 22.00 MTS. Y COLINDA CON: JULIA AURORA ALAYOLA RIVERO
AL ESTE MIDE: 13.00 MTS. Y COLINDA CON: ROSAURA AKE RAMIREZ
AL OESTE MIDE: 13.28 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 14-A
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 292.00 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$14,600.00

NOMBRE: LIDIA ESTHER HAU PECH
CONYUGE:
COLONIA: LA CRUZ
UBICACIÓN: CALLE 5 ENTRE 12 Y 14
MANZANA: 16 LOTE: 1
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 9.00 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 5
AL SUR MIDE: 9.00 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 13
AL ESTE MIDE: 30.50 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 2
AL OESTE MIDE: 29.70 MTS. Y COLINDA CON: PREDIO PARTICULAR
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 270.90 M2.

EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$13,545.00

NOMBRE: ELISAFANY HAU PECH
 CONYUGE:
 COLONIA: LA CRUZ
 UBICACIÓN: CALLE 5 ENTRE 12 Y 14
 MANZANA: 16 LOTE: 2
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 8.95 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 5
 AL SUR MIDE: 8.90 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 12 Y 13
 AL ESTE MIDE: 29.90 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 3
 AL OESTE MIDE: 30.50 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 1
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 269.38 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$13,469.00

NOMBRE: ROSARIO DEL CARMEN CORTES DAMIAN
 CONYUGE:
 COLONIA: LA CRUZ
 UBICACIÓN: CALLE 5 ENTRE 12 Y 14
 MANZANA: 16 LOTE: 3
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 8.75 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 5
 AL SUR MIDE: 8.80 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 10,11 Y 12
 AL ESTE MIDE: 29.95 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 4
 AL OESTE MIDE: 29.90 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 2
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 259.32 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$12,966.00

NOMBRE: MARIA CONCEPCION PECH CHAN
 CONYUGE:
 COLONIA: LA CRUZ
 UBICACIÓN: CALLE 7 ENTRE 12 Y 14
 MANZANA: 16 LOTE: 10
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 5.20 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 3 Y 4
 AL SUR MIDE: 5.70 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 7
 AL ESTE MIDE: 31.30 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 9
 AL OESTE MIDE: 30.85 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 11
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 169.33 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$8,466.50

NOMBRE: MARIA CONCEPCION CHAN CANUL
 CONYUGE:
 COLONIA: LA CRUZ
 UBICACIÓN: CALLE 7 ENTRE 12 Y 14
 MANZANA: 16 LOTE: 11
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 5.20 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 3
 AL SUR MIDE: 4.80 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 7
 AL ESTE MIDE: 30.85 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 10
 AL OESTE MIDE: 30.40 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 12
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 153.10 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$7,655.00

NOMBRE: IMELDA AZUCENA CARAVEO LOPEZ
CONYUGE:
COLONIA: LA CRUZ
UBICACIÓN: CALLE 7 ENTRE 12 Y 14
MANZANA: 16 **LOTE:** 13
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 9.70 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 1 Y 2
AL SUR MIDE: 10.25 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 7
AL ESTE MIDE: 30.10 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE12
AL OESTE MIDE: 30.90 **MTS. Y COLINDA CON:** MARIA DEL R. MAY
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 304.08 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$15,204.00

NOMBRE: RAMON OSORNO VELA
CONYUGE:
COLONIA: LA CRUZ
UBICACIÓN: CALLE 7 ENTRE 12 Y 14
MANZANA: 17 **LOTE:** 21
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 11.55 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 7
AL SUR MIDE: 11.15 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 2
AL ESTE MIDE: 26.00 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 22
AL OESTE MIDE: 26.00 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 20
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 295.10 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$14,755.00

NOMBRE: ALICIA ISABEL GOMEZ BELLO
CONYUGE:
COLONIA: LA CRUZ
UBICACIÓN: CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE 15-B
MANZANA: 56 **LOTE:** 1
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 28.70 **MTS. Y COLINDA CON:** HIRAM EZEQUIEL MARTINEZ VERA
AL SUR MIDE: 28.40 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 2
AL ESTE MIDE: 9.45 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE SIN NOMBRE
AL OESTE MIDE: 9.70 **MTS. Y COLINDA CON:** PREDIO PARTICULAR
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 273.34 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$13,667.00

NOMBRE: OLGA LIDIA PECH PEVIA
CONYUGE:
COLONIA: LA CRUZ
UBICACIÓN: CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE 15-B
MANZANA: 26 **LOTE:** 8
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 28.30 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 7
AL SUR MIDE: 28.20 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 9
AL ESTE MIDE: 10.00 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE SIN NOMBRE
AL OESTE MIDE: 10.00 **MTS. Y COLINDA CON:** PREDIO PARTICULAR
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 282.50 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$14,125.00

NOMBRE: JUANA DEL SOCORRO COLLI EK
CONYUGE:
COLONIA: LA CRUZ
UBICACIÓN: CALLE 14 ENTRE 3-A Y 5

DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 14.30 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 1 Y LOTE 2
AL SUR MIDE: 14.50 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 31
AL ESTE MIDE: 24.90 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 13
AL OESTE MIDE: 24.90 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 14
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 358.56 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 46.06 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$17,928.00

NOMBRE: ISRAEL JIMENEZ CAAMAL
CONYUGE:
COLONIA: MIRADOR II
UBICACIÓN: CALLE 12 ENTRE 29 Y 31
MANZANA: 01 LOTE: 15
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 12.55 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 7
AL SUR MIDE: 12.40 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 8
AL ESTE MIDE: 12.50 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 12
AL OESTE MIDE: 12.50 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 6
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 155.87 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$7,793.50

NOMBRE: ADDY ROSA GONZALEZ CHI
CONYUGE:
COLONIA: MIRADOR II
UBICACIÓN: CALLE 10-A ENTRE 29 Y 33
MANZANA: 03 LOTE: 10
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 25.00 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 11
AL SUR MIDE: 24.90 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 8 Y 9
AL ESTE MIDE: 12.20 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 5
AL OESTE MIDE: 12.60 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 10-A
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 309.38 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$15,469.00

NOMBRE: ANGELA MARIELA DZIB PEREZ
CONYUGE:
COLONIA: MIRADOR II
UBICACIÓN: CALLE 31 ENTRE 12 Y 14
MANZANA: 04 LOTE: 3
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 12.00 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 31
AL SUR MIDE: 12.30 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 14
AL ESTE MIDE: 24.40 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 4
AL OESTE MIDE: 24.20 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 2
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 295.24 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$14,762.00

NOMBRE: GASPAR NIEVES MONTEJO
CONYUGE: MARIA ISABEL GALINDO LLANO
COLONIA: MIRADOR II
UBICACIÓN: CALLE 33 POR 14
MANZANA: 04 LOTE: 16
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 10.90 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 1
AL SUR MIDE: 12.70 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 33
AL ESTE MIDE: 25.00 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 15
AL OESTE MIDE: 25.00 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 14

TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 295.00 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$14,750.00

NOMBRE: DEISY NOEMI GONZALEZ BRAVO
 CONYUGE:
 COLONIA: MIRADOR II
 UBICACIÓN: CALLE 35 ENTRE 12 Y 14
 MANZANA: 07 LOTE: 14
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 12.00 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 3
 AL SUR MIDE: 12.50 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 35
 AL ESTE MIDE: 26.45 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 13
 AL OESTE MIDE: 26.30 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 15
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 323.09 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 10.59 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$16,154.50

NOMBRE: RUBEN ANTONIO GONZALEZ BRAVO
 CONYUGE:
 COLONIA: MIRADOR II
 UBICACIÓN: CALLE 35 ENTRE 12 Y 14
 MANZANA: 07 LOTE: 15
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 12.30 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 2
 AL SUR MIDE: 12.30 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 35
 AL ESTE MIDE: 26.30 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 14
 AL OESTE MIDE: 26.20 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 16
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 322.87 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 10.37 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$16,143.50

NOMBRE: ANTONIO GONZALEZ CHI
 CONYUGE:
 COLONIA: MIRADOR II
 UBICACIÓN: CALLE 35 POR 14
 MANZANA: 07 LOTE: 16
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 12.30 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 1
 AL SUR MIDE: 12.30 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 35
 AL ESTE MIDE: 26.20 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 15
 AL OESTE MIDE: 26.00 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 14
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 321.03 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 8.53 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$16,051.50

NOMBRE: RICARDO DE LA CRUZ GARCIA
 CONYUGE:
 COLONIA: MIRADOR II
 UBICACIÓN: CALLE 12 ENTRE 33 Y 35
 MANZANA: 08 LOTE: 17
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 12.50 MTS. Y COLINDA CON: MARIA JULIA TORRES M.
 AL SUR MIDE: 5.40+1.45+6.70 MTS. Y COLINDA CON: NUVIA SANCHEZ Y JUAN J. LOPEZ
 AL ESTE MIDE: 6.30 MTS. Y COLINDA CON: LEOBARDO PEREZ PEREZ
 AL OESTE MIDE: 5.40 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 12
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 68.97 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$3,448.50

NOMBRE: SANDY SANCHEZ SALVADOR
CONYUGE: ROBERTO RAMOS RODRIGUEZ
COLONIA: MIRADOR II
UBICACIÓN: CALLE 35 ENTRE 10 Y 12
MANZANA: 11 **LOTE:** 4
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 12.95 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 35
AL SUR MIDE: 12.70 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 13
AL ESTE MIDE: 25.20 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 5
AL OESTE MIDE: 25.00 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 17 Y 3
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 321.78 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 9.28 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$16,089.00

NOMBRE: RUTH LORUHAMA NOH MOO
CONYUGE:
COLONIA: MIRADOR II
UBICACIÓN: CALLE 35 ENTRE 10 Y 12
MANZANA: 11 **LOTE:** 5
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 12.05 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 35
AL SUR MIDE: 12.25 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 12
AL ESTE MIDE: 25.00 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 6
AL OESTE MIDE: 25.20 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 4
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 304.96 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$15,248.00

NOMBRE: MARIA DOLORES LOPEZ HERNANDEZ
CONYUGE:
COLONIA: MIRADOR II
UBICACIÓN: CALLE 35-A ENTRE 10 Y 12
MANZANA: 11 **LOTE:** 14
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 12.45 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 3
AL SUR MIDE: 12.50 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 35-A
AL ESTE MIDE: 25.10 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 13
AL OESTE MIDE: 24.50 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 15
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 309.25 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$15,462.50

NOMBRE: MARCELA DE JESUS LOPEZ CAHUICH
CONYUGE: VICTOR MANUEL RAMIREZ MALDONADO
COLONIA: MIRADOR II
UBICACIÓN: CALLE 37 ENTRE 10 Y 12
MANZANA: 16 **LOTE:** 03
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 12.50 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 37
AL SUR MIDE: 12.10 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 14
AL ESTE MIDE: 24.75 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 4
AL OESTE MIDE: 24.70 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 2
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 304.05 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: 50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$15,202.50

NOMBRE: CLELIA MARIA MENDEZ GERONIMO
CONYUGE:
COLONIA: MIRADOR II

UBICACIÓN: CALLE 12 ENTRE 39
 MANZANA: 19 LOTE: 03
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 17.50 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 2
 AL SUR MIDE: 16.30 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 4
 AL ESTE MIDE: 18.00 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 12
 AL OESTE MIDE: 17.50 MTS. Y COLINDA CON: PREDIO PARTICULAR
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 300.12 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$15,006.00

**RELACION DE PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION
 DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA COLONIA: LAS BRISAS**

NOMBRE: FRANCISCA BALAM PINZON
 CONYUGE:
 COLONIA: LAS BRISAS
 UBICACIÓN: CALLE 14-B ENTRE 25 Y 31
 MANZANA: 21 LOTE: 20
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 29.20 MTS. Y COLINDA CON: PREDIO PARTICULAR
 AL SUR MIDE: 31.10 MTS. Y COLINDA CON: GABRIEL MOO BELTRAN
 AL ESTE MIDE: 19.80 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 14-B
 AL OESTE MIDE: 13.90 MTS. Y COLINDA CON: PREDIO DE LA ARMADA DE MEXICO
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 508.02 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 195.52 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$25,401.00

NOMBRE: OVIDIO ALVARADO HERNANDEZ
 CONYUGE:
 COLONIA: LAS BRISAS
 UBICACIÓN: CALLE 14 ENTRE CALLE 23 Y AV.EUGENIO ECHEVERRIA CASTELLOT
 MANZANA: 22 LOTE: 14
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 25.85 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 1 Y LOTE 13
 AL SUR MIDE: 26.00 MTS. Y COLINDA CON: PATRICIA ALVARADO CAPETILLO
 AL ESTE MIDE: 12.60 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 4
 AL OESTE MIDE: 12.50 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 14
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 325.35 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 12.85 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$16,267.50

NOMBRE: PATRICIA ALVARADO CAPETILLO
 CONYUGE:
 COLONIA: LAS BRISAS
 UBICACIÓN: CALLE 14 ENTRE CALLE 23 Y AV.EUGENIO ECHEVERRIA CASTELLOT
 MANZANA: 22 LOTE: 15
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 26.00 MTS. Y COLINDA CON: OVIDIO ALVARADO HERNANDEZ
 AL SUR MIDE: 26.60 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 2 Y LOTE 16
 AL ESTE MIDE: 12.60 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 4
 AL OESTE MIDE: 12.50 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 14
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 330.05 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 17.55 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$16,502.50

NOMBRE: DANIEL GEOVANI SANTOS ESTRELLA
 CONYUGE: LAURA ESTHER LIRA CETINA
 COLONIA: LAS BRISAS
 UBICACIÓN: CALLE 25 ENTRE 14 Y CALLE PRIVADA

AL OESTE MIDE: 46.00 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 10,15 Y 8
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 542.80 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 230.30 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$27,140.00

NOMBRE: MARGARITA DE JESUS MUÑOZ TRUJILLO
 CONYUGE:
 COLONIA: LAS BRISAS
 UBICACIÓN: CALLE 20 ENTRE 29 Y 31
 MANZANA: 55 LOTE: 7
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 49.00 MTS. Y COLINDA CON: SILVERIO TOLENTINO ARELLANO
 AL SUR MIDE: 49.00 MTS. Y COLINDA CON: ANA YANCY CALIX VERGARA, ANA SOLEDAD COSGALLA SANTOS
 AL ESTE MIDE: 13.20 MTS. Y COLINDA CON: ENRIQUE A.PEVA L.
 AL OESTE MIDE: 13.80 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 20
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 661.50 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 349.00 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$33,075.00

NOMBRE: MANUELA DEL CARMEN CASANOVA GANZO
 CONYUGE:
 COLONIA: LAS BRISAS
 UBICACIÓN: CALLE 25 ENTRE AV.CARLOS SANADORES PEREZ Y CALLE 24
 MANZANA: 72 LOTE: 25
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 13.30 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 25
 AL SUR MIDE: 14.70 MTS. Y COLINDA CON: PREDIO PARTICULAR
 AL ESTE MIDE: 24.20 MTS. Y COLINDA CON: CANDELARIA CAHUICH KU
 AL OESTE MIDE: 24.20 MTS. Y COLINDA CON: KIARA ITZEL JUAREZ MENDEZ
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 338.80 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 26.30 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$16,940.00

**RELACION DE PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION
 DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA COLONIA: EL ARENAL**

NOMBRE: DELIA VENTURA OLAN
 CONYUGE:
 COLONIA: EL ARENAL
 UBICACIÓN: CALLE 18-A ENTRE CALLE 45 Y AVENIDA 500
 MANZANA: 5 LOTE: 27
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 25.10 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 28
 AL SUR MIDE: 25.10 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 10
 AL ESTE MIDE: 5.80 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 18-A
 AL OESTE MIDE: 5.40 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 28
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 140.56 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$7,028.00

NOMBRE: ILEANA DE LOS SANTOS FLORES
 CONYUGE:
 COLONIA: EL ARENAL
 UBICACIÓN: CALLE 18-A ENTRE CALLE 45 Y AVENIDA 500
 MANZANA: 05 LOTE: 28
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 27.00+1.50+22.70 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 9
 AL SUR MIDE: 25.10+5.40+24.60 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 27 Y LOTE 10
 AL ESTE MIDE: 1.50 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 18A
 AL OESTE MIDE: 5.30 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 18 Y LOTE 19

TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 170.88 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$8,544.00

NOMBRE: SAMANTHA MATACAPAN LAZOS
CONYUGE:
COLONIA: EL ARENAL
UBICACIÓN: CALLE 22 ENTRE 43 Y 45
MANZANA: 07 LOTE: 10
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 25.00 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 9
AL SUR MIDE: 25.00 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 11
AL ESTE MIDE: 12.40 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 22
AL OESTE MIDE: 12.50 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 8
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 311.25 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$15,562.50

NOMBRE: SULEYMA DEL CARMEN DZUL ESTRELLA
CONYUGE:
COLONIA: EL ARENAL
UBICACIÓN: CALLE 43 ENTRE 18-A Y 20
MANZANA: 14 LOTE: 07
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 12.00 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 3
AL SUR MIDE: 12.00 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 43
AL ESTE MIDE: 49.75 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 8
AL OESTE MIDE: 49.86 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 6, LOTE 22 Y LOTE 4
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 597.60 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 285.10 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$29,880.00

NOMBRE: FERNANDO RAFAEL DZUL ESTRELLA
CONYUGE:
COLONIA: EL ARENAL
UBICACIÓN: CALLE 43 ENTRE 18-A Y 20
MANZANA: 14 LOTE: 08
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 15.20 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 13
AL SUR MIDE: 14.80 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 43
AL ESTE MIDE: 49.50 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 9
AL OESTE MIDE: 49.75 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 7
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 744.30 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 431.80 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$37,215.00

NOMBRE: JOSE ALEJANDRO DZUL ESTRELLA
CONYUGE:
COLONIA: EL ARENAL
UBICACIÓN: CALLE 43 ENTRE 18-A Y 20
MANZANA: 14 LOTE: 09
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 9.50 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 13
AL SUR MIDE: 9.50 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 43
AL ESTE MIDE: 49.40 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 24, LOTE 11 Y LOTE 12
AL OESTE MIDE: 49.50 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 8
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 469.77 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 157.27 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$23,488.50

NOMBRE: LILIA VICTORIA HERNANDEZ LOPEZ
CONYUGE:
COLONIA: EL ARENAL
UBICACIÓN: CALLE 39 ENTRE 18A Y 20
MANZANA: 18 **LOTE:** 03
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 6.20 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 39
AL SUR MIDE: 6.80 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 24
AL ESTE MIDE: 25.60 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 28
AL OESTE MIDE: 25.80 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 2
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 167.05 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$8,352.50

NOMBRE: HECTOR ALONSO CARDENAS CASTILLO
CONYUGE:
COLONIA: EL ARENAL
UBICACIÓN: CALLE 41 ENTRE 18 Y 18-A
MANZANA: 19 **LOTE:** 07
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 9.40 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 5
AL SUR MIDE: 23.20 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 41
AL ESTE MIDE: 31.70 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 6
AL OESTE MIDE: 27.70 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 8
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 470.31 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 157.81 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$23,515.50

NOMBRE: MARIA ISABEL CANCHE COOL
CONYUGE:
COLONIA: EL ARENAL
UBICACIÓN: CALLE 41 ENTRE 18 Y 18-A
MANZANA: 19 **LOTE:** 09
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 11.40 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 5
AL SUR MIDE: 11.80 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 41
AL ESTE MIDE: 27.20 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 8
AL OESTE MIDE: 27.00 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 10
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 314.34 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 1.84 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$15,717.00

NOMBRE: LUIS ARMANDO QUETZ PEREZ
CONYUGE:
COLONIA: EL ARENAL
UBICACIÓN: CALLE 24 ENTRE 41 Y 43
MANZANA: 11 **LOTE:** 03
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 25.00 **MTS. Y COLINDA CON:** MARICELA DEL CARMEN HERNANDEZ
AL SUR MIDE: 25.00 **MTS. Y COLINDA CON:** FRANCISCO LOZANO CRUZ
AL ESTE MIDE: 12.50 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 24
AL OESTE MIDE: 12.50 **MTS. Y COLINDA CON:** JORGE A. QUETZ PEREZ
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 312.50 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$15,625.00

**RELACION DE PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION
 DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA COLONIA:CUAUHTEMOC CARDENAS**

NOMBRE: MILDRED GUADALUPE CHI CASTILLO
CONYUGE:
COLONIA: CUAUHTEMOC CARDENAS
UBICACIÓN: CALLE 16-A ENTRE 43 Y 45
MANZANA: 04 **LOTE:** 4
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 24.90 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 3
AL SUR MIDE: 24.60 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 5
AL ESTE MIDE: 12.00 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 16-A
AL OESTE MIDE: 11.95 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 15
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 296.25 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$14,812.50

NOMBRE: ANGEL HUMBERTO CARDEÑA COBOS
CONYUGE:
COLONIA: CUAUHTEMOC CARDENAS
UBICACIÓN: CALLE PRIVADA ENTRE 14-C
MANZANA: 12 **LOTE:** 20
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 14.60 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE PRIVADA
AL SUR MIDE: 15.20 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 5 Y LOTE 6
AL ESTE MIDE: 12.50 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 19
AL OESTE MIDE: 10.50 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 21
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 171.05 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$8,552.50

NOMBRE: GENESIS DE JESUS LOPEZ QUETZ
CONYUGE:
COLONIA: CUAUHTEMOC CARDENAS
UBICACIÓN: CALLE 43 ENTRE 14-A Y 14-C
MANZANA: 12 **LOTE:** 05
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 12.00 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTES 20 Y 21
AL SUR MIDE: 12.40 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 43
AL ESTE MIDE: 25.20 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 6
AL OESTE MIDE: 25.00 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 4
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 306.22 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$15,311.00

NOMBRE: ARMANDO VALENCIA OLAN
CONYUGE:
COLONIA: CUAUHTEMOC CARDENAS
UBICACIÓN: CALLE 43 ENTRE 14-A Y 14-C
MANZANA: 12 **LOTE:** 04
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 12.50 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 21
AL SUR MIDE: 12.50 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 43
AL ESTE MIDE: 25.00 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 5
AL OESTE MIDE: 25.00 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 2 Y 3
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 312.50 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$15,625.00

NOMBRE: ROSARIO PEREZ CHAN
CONYUGE:
COLONIA: CUAUHTEMOC CARDENAS
UBICACIÓN: CALLE 14-A POR 41

MANZANA: 12 **LOTE:** 17
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 30.40 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 41
AL SUR MIDE: 30.47 **MTS. Y COLINDA CON:** TANAIRI DEL JESUS TORRES PEREZ
AL ESTE MIDE: 12.65 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 16
AL OESTE MIDE: 12.50 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 14-A
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 382.71 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 70.21 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$19,135.50

NOMBRE: TANAIRI DEL JESUS TORRES PEREZ
CONYUGE:
COLONIA: CUAUHTEMOC CARDENAS
UBICACIÓN: CALLE 14-A ENTRE 41 Y 43
MANZANA: 12 **LOTE:** 18
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 30.47 **MTS. Y COLINDA CON:** ROSARIO PEREZ CHAN
AL SUR MIDE: 30.55 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 1 Y LOTE 21
AL ESTE MIDE: 12.65 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 16
AL OESTE MIDE: 12.50 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 14-A
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 383.66 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 71.16 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$19,183.00

NOMBRE: ANAYELI VERDEJO AVALOS
CONYUGE:
COLONIA: CUAUHTEMOC CARDENAS
UBICACIÓN: CALLE 43 POR 14-B
MANZANA: 13 **LOTE:** 09
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 5.80 **MTS. Y COLINDA CON:** PREDIO PARTICULAR
AL SUR MIDE: 15.00 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 43
AL ESTE MIDE: 28.00 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 14-B
AL OESTE MIDE: 25.10 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 8
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 269.45 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$13,472.50

NOMBRE: YENI MARIA NAAL CANTE
CONYUGE: JORGE FRORENCIO TORRES PEREZ
COLONIA: CUAUHTEMOC CARDENAS
UBICACIÓN: CALLE 41 POR 14-A
MANZANA: 14 **LOTE:** 1
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 25.40 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 41-A
AL SUR MIDE: 25.00 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 41
AL ESTE MIDE: 18.70 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 2
AL OESTE MIDE: 7.15 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 14-A
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 324.55 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 12.05 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$16,227.50

NOMBRE: FLORA PARDO MORALES
CONYUGE:
COLONIA: CUAUHTEMOC CARDENAS
UBICACIÓN: CALLE 41 ENTRE 14-A
MANZANA: 14 **LOTE:** 13
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 11.15 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 7
AL SUR MIDE: 10.90 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 41
AL ESTE MIDE: 20.70 **MTS. Y COLINDA CON:** LOTE 12

AL OESTE MIDE: 20.50 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 6
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 227.01 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$11,350.50

NOMBRE: ADDA PATRICIA ROMERO MEDINA
CONYUGE:
COLONIA: CUAUHTEMOC CARDENAS
UBICACIÓN: CALLE 41-A ENTRE 14-A Y 14-B
MANZANA: 14 LOTE: 9
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 12.70 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 41-A
AL SUR MIDE: 12.30 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 11
AL ESTE MIDE: 30.00 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 10
AL OESTE MIDE: 26.60 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 8
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 354.09 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 41.59 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$17,704.50

NOMBRE: LUIS ENRIQUE BALLADARES ARIAS
CONYUGE: CAROLINA DE LOS SANTOS FLORES
COLONIA: CUAUHTEMOC CARDENAS
UBICACIÓN: CALLE 41 ENTRE 14-A
MANZANA: 14 LOTE: 02
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 9.90 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 41-A
AL SUR MIDE: 12.30 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 41
AL ESTE MIDE: 23.50 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 3
AL OESTE MIDE: 18.70 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 1
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 234.21 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$11,710.50

NOMBRE: ROCIO DEL CARMEN ROQUE HERNANDEZ
CONYUGE:
COLONIA: CUAUHTEMOC CARDENAS
UBICACIÓN: CALLE 14-C POR 41-B
MANZANA: 14 LOTE: 18
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 18.00 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 15
AL SUR MIDE: 21.30 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 41-B
AL ESTE MIDE: 12.20 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 17
AL OESTE MIDE: 10.60 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 14-C
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 224.01 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$11,200.50

NOMBRE: LAURA GOMEZ HERNANDEZ
CONYUGE:
COLONIA: CUAUHTEMOC CARDENAS
UBICACIÓN: CALLE 45 POR 14-C
MANZANA: 77 LOTE: 21
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 7.30 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 22
AL SUR MIDE: 7.00 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 45
AL ESTE MIDE: 18.25 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 20
AL OESTE MIDE: 19.00 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 14-C
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 133.13 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00

VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$6,656.50

NOMBRE: MARCOS VAZQUEZ HERNANDEZ
 CONYUGE:
 COLONIA: CUAUHTEMOC CARDENAS
 UBICACIÓN: CALLE 14-C ENTRE AVENIDA 500
 MANZANA: 77 LOTE: 23
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 22.50 MTS. Y COLINDA CON: PREDIO PARTICULAR
 AL SUR MIDE: 19.10 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 24
 AL ESTE MIDE: 7.50 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 14-C
 AL OESTE MIDE: 11.65 MTS. Y COLINDA CON: PREDIO PARTICULAR
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 199.05 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$9,952.50

NOMBRE: KLOR BELEN DE LA CRUZ VAZQUEZ
 CONYUGE:
 COLONIA: CUAUHTEMOC CARDENAS
 UBICACIÓN: CALLE 14-C ENTRE AVENIDA 500
 MANZANA: 77 LOTE: 24
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 19.10 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 23
 AL SUR MIDE: 18.90 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 25
 AL ESTE MIDE: 6.50 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 14-C
 AL OESTE MIDE: 5.00 MTS. Y COLINDA CON: CENTRO DE ADICCIONES
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 109.25 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$5,462.50

NOMBRE: MOISES VAZQUEZ HERNANDEZ
 CONYUGE:
 COLONIA: CUAUHTEMOC CARDENAS
 UBICACIÓN: CALLE 14-C ENTRE AVENIDA 500
 MANZANA: 77 LOTE: 25
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 18.90 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 24
 AL SUR MIDE: 19.30 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 26
 AL ESTE MIDE: 5.70 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 14-C
 AL OESTE MIDE: 5.60 MTS. Y COLINDA CON: CENTRO DE ADICCIONES
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 107.91 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$5,395.50

NOMBRE: SUSANA VAZQUEZ HERNANDEZ
 CONYUGE:
 COLONIA: CUAUHTEMOC CARDENAS
 UBICACIÓN: CALLE 14-C ENTRE AVENIDA 500
 MANZANA: 77 LOTE: 26
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 19.30 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 25
 AL SUR MIDE: 19.80 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 27
 AL ESTE MIDE: 7.30 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 14-C
 AL OESTE MIDE: 6.90 MTS. Y COLINDA CON: CENTRO DE ADICCIONES
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 138.80 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$6,940.00

NOMBRE: ELIZABETH GOMEZ HENANDEZ
 CONYUGE:

COLONIA: CUAUHEMOC CARDENAS
UBICACIÓN: CALLE 14- ENTRE AVENIDA 500
MANZANA: 77 LOTE: 30
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 16.70 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 29
AL SUR MIDE: 17.00 MTS. Y COLINDA CON:LOTE 31
AL ESTE MIDE: 6.25 MTS. Y COLINDA CON:CALLE 14-C
AL OESTE MIDE: 6.80 MTS. Y COLINDA CON:CENTRO DE ADICCIONES
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 109.86 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$5,493.00

NOMBRE: DELCI JANET VELAZCO DELGADO
CONYUGE:
COLONIA: CUAUHEMOC CARDENAS
UBICACIÓN: CALLE 14-C ENTRE AVENIDA 500
MANZANA: 77 LOTE: 31
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 17.00 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 30
AL SUR MIDE: 17.30 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 32
AL ESTE MIDE: 12.40 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 14-C
AL OESTE MIDE: 12.60 MTS. Y COLINDA CON: CENTRO DE ADICCIONES
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 214.37 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$10,718.50

NOMBRE: KAREN ESMERALDA ZARAGOZA JUNCO
CONYUGE:
COLONIA: CUAUHEMOC CARDENAS
UBICACIÓN: CALLE 14-C ENTRE AVENIDA 500
MANZANA: 77 LOTE: 37
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 16.80 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 36
AL SUR MIDE: 17.50 MTS. Y COLINDA CON:LOTE 38
AL ESTE MIDE: 6.50 MTS. Y COLINDA CON:CALLE 14-C
AL OESTE MIDE: 6.50 MTS. Y COLINDA CON:LOTE 40
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 111.47 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$5,573.50

NOMBRE: FRANCISCO JAVIER OCTAVO DELGADO
CONYUGE:
COLONIA: CUAUHEMOC CARDENAS
UBICACIÓN: CALLE 45 POR 14-C
MANZANA: 78 LOTE: 1
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 7.00 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 45
AL SUR MIDE: 7.00 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 19
AL ESTE MIDE: 17.50 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 2
AL OESTE MIDE: 17.50 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 14-C
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 122.50 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$6,125.00

NOMBRE: TOMASA ROMERO ALDAN
CONYUGE: SERGIO IVAN RIVERA HERNANDEZ
COLONIA: CUAUHEMOC CARDENAS
UBICACIÓN: CALLE 45 ENTRE 14-B Y 14-C
MANZANA: 78 LOTE: 03
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 7.00 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 45

AL SUR MIDE:	7.00	MTS. Y COLINDA CON:LOTE 17
AL ESTE MIDE:	17.50	MTS. Y COLINDA CON:LOTE 4
AL OESTE MIDE:	17.50	MTS. Y COLINDA CON:LOTE 2
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE:	122.50	M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE:	312.50	M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE:	0.00	M2.
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$50.00	
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE:	\$6,125.00	

NOMBRE: ROSA HERNANDEZ DE LA CRUZ
 CONYUGE:
 COLONIA: CUAUHTEMOC CARDENAS
 UBICACIÓN: CALLE 45 ENTRE 14-B Y 14-C
 MANZANA: 78 LOTE: 6
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 7.10 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 45
 AL SUR MIDE: 6.90 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 14
 AL ESTE MIDE: 17.00 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 7
 AL OESTE MIDE: 17.50 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 5
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 120.75 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$6,037.50

NOMBRE: CECILIA ZARAGOZA JUNCO
 CONYUGE:
 COLONIA: CUAUHTEMOC CARDENAS
 UBICACIÓN: CALLE 45 ENTRE 14-B Y 14-C
 MANZANA: 78 LOTE: 7
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 6.60 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 45
 AL SUR MIDE: 6.70 MTS. Y COLINDA CON:OLGA JUNCO MENDEZ
 AL ESTE MIDE: 17.50 MTS. Y COLINDA CON:RAFAEL MORALES JIMENEZ
 AL OESTE MIDE: 17.00 MTS. Y COLINDA CON:ROSA HERNANDEZ DE LA CRUZ
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 114.70 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$5,735.00

NOMBRE: OLGA JUNCO MENDEZ
 CONYUGE:
 COLONIA: CUAUHTEMOC CARDENAS
 UBICACIÓN: CALLE 45-A ENTRE 14-B Y 14-C
 MANZANA: 78 LOTE: 13
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 6.70 MTS. Y COLINDA CON: CECILIA ZARAGOZA JUNCO
 AL SUR MIDE: 7.00 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 45-A
 AL ESTE MIDE: 17.30 MTS. Y COLINDA CON: MIRIAM ELIDE INTERIAN NAAL
 AL OESTE MIDE: 16.00 MTS. Y COLINDA CON: GUSTAVO CANTO CEL
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 113.95 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
 TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
 VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
 VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$5,697.50

NOMBRE: SIRIA LUNA CORTEZ
 CONYUGE:
 COLONIA: CUAUHTEMOC CARDENAS
 UBICACIÓN: CALLE 45-A ENTRE 14-B Y 14-C
 MANZANA: 79 LOTE: 02
 DESLINDE:
 AL NORTE MIDE: 6.75 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 45-A
 AL SUR MIDE: 6.50 MTS. Y COLINDA CON:LOTE 16
 AL ESTE MIDE: 17.50 MTS. Y COLINDA CON:LOTE 3
 AL OESTE MIDE: 17.50 MTS. Y COLINDA CON:LOTE 1
 TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 115.85 M2.
 EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.

TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$5,792.50

NOMBRE: PETRONILA DEGADO LUNA
CONYUGE:
COLONIA: CUAUHTEMOC CARDENAS
UBICACIÓN: CALLE 45-A ENTRE 14-B Y 14-C
MANZANA: 79 LOTE: 3
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 7.00 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 45-A
AL SUR MIDE: 7.00 MTS. Y COLINDA CON: AVENIDA 500
AL ESTE MIDE: 35.00 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 4 Y 15
AL OESTE MIDE: 35.00 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 2 Y 16
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 245.00 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$12,250.00

NOMBRE: EMMA CAROLINA OCTAVO DELGADO
CONYUGE:
COLONIA: CUAUHTEMOC CARDENAS
UBICACIÓN: CALLE 45-A ENTRE 14-B Y 14-C
MANZANA: 79 LOTE: 4
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 14.00 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 45-A
AL SUR MIDE: 14.00 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 14 Y 15
AL ESTE MIDE: 17.40 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 5
AL OESTE MIDE: 17.50 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 3
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 244.30 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$12,215.00

NOMBRE: NELLY GRISELDA OCTAVO DELGADO
CONYUGE:
COLONIA: CUAUHTEMOC CARDENAS
UBICACIÓN: CALLE 14-B ENTRE 45-A Y AVENIDA 500
MANZANA: 79 LOTE: 8
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 17.50 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 7
AL SUR MIDE: 17.50 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 9
AL ESTE MIDE: 7.10 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 14-B
AL OESTE MIDE: 7.00 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 6
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 123.37 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$6,168.50

NOMBRE: AMERICA DEL PILAR INTERIAN NAAL
CONYUGE:
COLONIA: CUAUHTEMOC CARDENAS
UBICACIÓN: CALLE 14-B POR 45-A
MANZANA: 79 LOTE: 7
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 17.60 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 45-A
AL SUR MIDE: 17.50 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 8
AL ESTE MIDE: 7.00 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 14-B
AL OESTE MIDE: 7.00 MTS. Y COLINDA CON: LOTE 6
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 122.85 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$6,142.50

**RELACION DE PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA COLONIA:
INFONAVIT**

NOMBRE: JUAN CARLOS MENDOZA BERZUNZA
CONYUGE: ADDA IVETT MENDOZA BERZUNZA
COLONIA: INFONAVIT
UBICACIÓN: CALLE 16 ENTRE 19 Y 21
MANZANA: 13 **LOTE:** 40
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 42.83 **MTS. Y COLINDA CON:** MARTHA ALMEIDA FUENTES, IRLANDA MONSERRATH ROSA
AL SUR MIDE: 42.34 **MTS. Y COLINDA CON:** AYLIN ABIGAIL DE LEON ALMEYDA
AL ESTE MIDE: 33.66 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 16
AL OESTE MIDE: 34.69 **MTS. Y COLINDA CON:** PREDIO PARTICULAR
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 1456.10 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 1143.60 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$72,805.00

NOMBRE: ESPERANZA MENDEZ MARQUEZ
CONYUGE:
COLONIA: INFONAVIT
UBICACIÓN: CALLE 15-A POR 12
MANZANA: 20 **LOTE:** 24
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 7.00 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 15-A
AL SUR MIDE: 7.47 **MTS. Y COLINDA CON:** PROPIEDAD PRIVADA
AL ESTE MIDE: 14.75 **MTS. Y COLINDA CON:** PROPIEDAD PRIVADA
AL OESTE MIDE: 14.70 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 12
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 106.49 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$5,324.50

**RELACION DE PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA COLONIA:
FLAMBOYANES**

NOMBRE: RUBICEL YAM CAHUICH
CONYUGE:
COLONIA: FLAMBOYANES
UBICACIÓN: CALLE 6 ENTRE 11 Y 13
MANZANA: 15 **LOTE:** 21
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 25.50 **MTS. Y COLINDA CON:** MARBELY CRUZ NAVARRO
AL SUR MIDE: 25.30 **MTS. Y COLINDA CON:** JOSE DEL C. SOSA RODRIGUEZ
AL ESTE MIDE: 12.50 **MTS. Y COLINDA CON:** OLGA LIDIA OCHOA AQUINO
AL OESTE MIDE: 12.10 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 6
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 312.39 **M2.**
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 **M2.**
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 0.00 **M2.**
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$15,619.50

**RELACION DE PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA COLONIA:
VENUSTIANO CARRANZA**

NOMBRE: MANUEL JESUS CRUZ ALDANA
HIJO: FERNANDO MANUEL CRUZ GARCIA
COLONIA: VENUSTIANO CARRANZA
UBICACIÓN: CALLE 7 ENTRE 6 Y 8
MANZANA: 1 **LOTE:** 23
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 10.97 **MTS. Y COLINDA CON:** CALLE 7
AL SUR MIDE: 8.60 **MTS. Y COLINDA CON:** JUAN MANUEL NOH PECH
AL ESTE MIDE: 49.50 **MTS. Y COLINDA CON:** RAFAELA POOT ALDANA
AL OESTE MIDE: 50.00 **MTS. Y COLINDA CON:** EMILIO EHUAN MAY

TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 486.55 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 174.05 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$24,327.50

NOMBRE: RAFAELA POOT ALDANA
HIJA: ROCIO ESMERALDA CRUZ ALDANA
COLONIA: VENUSTIANO CARRANZA
UBICACIÓN: CALLE 7 ENTRE 6 Y 8
MANZANA: 1 LOTE: 24
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 6.73 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 7
AL SUR MIDE: 8.80 MTS. Y COLINDA CON: JUAN MANUEL NOH PECH
AL ESTE MIDE: 49.00 MTS. Y COLINDA CON: JOSE LUIS CRUZ ALDANA
AL OESTE MIDE: 49.50 MTS. Y COLINDA CON: MANUEL JESUS CRUZ ALDANA
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 382.18 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 69.68 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$19,109.00

NOMBRE: JOSE LUIS CRUZ ALDANA
HIJOS: HERMANOS CRUZ ROSAS
COLONIA: VENUSTIANO CARRANZA
UBICACIÓN: CALLE 7 ENTRE 6 Y 8
MANZANA: 1 LOTE: 25
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 8.05 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 7
AL SUR MIDE: 8.05 MTS. Y COLINDA CON: JUAN MANUEL NOH PECH
AL ESTE MIDE: 48.80 MTS. Y COLINDA CON: ELOISA ORDAZ ALVARADO
AL OESTE MIDE: 49.00 MTS. Y COLINDA CON: RAFAELA POOT ALDANA
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 393.64 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 81.14 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$19,682.00

**RELACION DE PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA COLONIA:
PUENTE VIEJO**

NOMBRE: BRENDA MENDEZ TRUJEQUE
CONYUGE:
COLONIA: PUENTE VIEJO
UBICACIÓN: CALLE 13 ENTRE 24 Y 26
MANZANA: 20 LOTE: 51
DESLINDE:
AL NORTE MIDE: 5.80 MTS. Y COLINDA CON: CALLE 13
AL SUR MIDE: 7.00 MTS. Y COLINDA CON: PREDIO PARTICULAR
AL ESTE MIDE: 50.00 MTS. Y COLINDA CON: BRENDA MENDEZ TRUJEQUE
AL OESTE MIDE: 50.00 MTS. Y COLINDA CON: ELVIRA MENDEZ TRUJEQUE
TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE: 319.59 M2.
EXTENSION APROBADA DEL LOTE: 312.50 M2.
TOTAL DE EXCEDENTES DEL LOTE: 7.09 M2.
VALOR CATASTRAL POR M2: \$50.00
VALOR CATASTRAL O FISCAL DEL LOTE: \$15,979.50



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024



Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.

MAESTRO ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 15, 18 Y 20 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL; 1, 2, 3, 7, 20, 21, 70, 106 FRACCION V, 122 Y 123 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE: -----

CERTIFICA QUE: -----

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA **26 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

EL SECRETARIO DA LECTURA AL OFICIO NO. TSM-2024/136 SIGNADO POR EL LIC. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO, TESORERO MUNICIPAL, RELATIVA A RESERVA DE AGUINALDO, DEL PERIODO DE ENERO A AGOSTO DE 2024, POR UN MONTO TOTAL DE \$13'000,000.00 (SON: TRECE MILLONES 00/100 M.N.) MISMA INICIATIVA QUE DESPUES DE HABER SIDO ANALIZADA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: **PRIMERO.** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO AL CAPÍTULO II, ARTICULO 18 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL **2024**, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, QUE CELEBRE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO, CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN GASTO PÚBLICO CON LOS MUNICIPIOS QUE ASÍ LO DECIDAN Y, PREVIA APROBACIÓN DE SUS CABILDOS TRANSFIERAN RECURSOS FINANCIEROS AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE ÉSTE LES CONSTITUYA DE MANERA INDIVIDUALIZADA UN FONDO DE RESERVA PARA EL PAGO DE AGUINALDOS A LOS TRABAJADORES MUNICIPALES. **SEGUNDO.** "LAS PARTES" CONVIENEN EN COORDINARSE PARA QUE EL "ESTADO" CONSTITUYA DE MANERA INDIVIDUALIZADA UN FONDO DE RESERVA PARA EL PAGO DE AGUINALDOS A LOS TRABAJADORES MUNICIPALES. **TERCERO.** EL "MUNICIPIO" TRANSFIERE DE MANERA MENSUAL AL "ESTADO", DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN QUE SE DESTINA PARA LIBRE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA LA CANTIDAD DE \$ **1,625,000.00** (SON UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA CUBRIR EL MONTO TOTAL DE AGUINALDO PROPORCIONAL DEL PERIODO DE ENERO A SEPTIEMBRE CONSIDERANDO EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL PARA CUMPLIR A LOS TRABAJADORES EN TIEMPO Y FORMA EL ASEGURAMIENTO DE PAGO ESTA OBLIGACIÓN, POR UN MONTO TOTAL DE **\$13,000,000.00**(SON TRECE MILLONES 00/100 M.N) DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, DENTRO LOS CINCO PRIMEROS DÍAS DE CADA MES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL **2024** DEL PERIODO DE ENERO A AGOSTO DEL 2024. **CUARTO.** EL "ESTADO" EN LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE RESERVA PODRÁ HACERLO MEDIANTE MANEJO ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTERNO O A TRAVÉS DE LA FORMALIZACIÓN DE UN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO. **QUINTO.** EL "ESTADO", SE OBLIGA A TRANSFERIR AL "MUNICIPIO" EN LA PRIMERA SEMANA DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO ACTUAL, LOS RECURSOS QUE EL MUNICIPIO HAYA APORTADO, TRANSFERIDO O AFECTADO INCLUYENDO SUS RENDIMIENTOS O, ANTES, CUANDO SE REQUIERA PARA DESTINARLO A ESE ÚNICO FIN. **SEXTO.** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL. **SEPTIMO.** CUMPLASE, MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **947 (073)** DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; EL **DÍA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Secretaria del H. Ayuntamiento.

Palacio Municipal Calle 25 S/N entre 32 y 34, Colonia Centro,
Champotón, Campeche, C.P.24400.

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA PENAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Folio: **44761**

Nombre: N.S.A, P.S.S., E.R.C. y V.J.M.C. iniciales de datos reservados - Denunciantes

En el TOCA 01/23-2024/120, Relativo al recurso de apelación interpuesto por los Sentenciados, Ministerio Público y Defensa Pública en contra de la Sentencia Condenatoria fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, dictado por el Juez interino del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 0401/19-2010/00124 instruida a LUIS ALAN QUINTANA DEL CAMPO Y ABRAHAM YAIR ESTRADA TINOCO, por los delitos de PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO Y ASOCIACION DELICTUOSA. Esta Sala Penal con fecha de hoy veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, dicto un acuerdo que en su parte conducente dice:

"VISTO: El oficio de cuenta, por medio del cual la autoridad oficiante, remite el expediente original 0414/09-2010/124, en 4 tomos, a fin que se tramite el Relativo al recurso de apelación interpuesto por el sentenciados, ministerio público y defensa pública, en contra la sentencia condenatoria de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, dictada por la Juez Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 0401/19-2010/124 instruida a LUIS ALAN QUINTANA MARTÍN DEL CAMPO Y ABRAHAM YAIR ESTRADA TINOCO, por el delito de PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO Y ASOCIACIÓN DELICTUOSA. **Se Provee:** 1).- En virtud de la comunicación del Juez de Origen y del expediente original en 4 tomos remitidos, resulta procedente la formación del respectivo toca; para fines estadísticos regístrese en el Libro de Gobierno y márquese con el número 01/23-2024/120; hecho lo anterior, acúcese recibo al inferior remitente. 2).- Por otra parte, se tiene como defensora pública, quien lo fuera en Primera Instancia que, desde este momento, en términos de lo previsto por el artículo 318, del Código de Procedimientos Penales del Estado, en vigor, entran al ejercicio de sus funciones. 3).- Atendiendo a lo que establece el ordinal 372, 74 y 75 del mencionado código cítese a la Defensora Pública, Ministerio público a los Denunciantes, para que comparezcan de manera personal a la Audiencia de Vista de Alzada que habrá de verificarse en la Sala de Juicios Orales Campeche, Carretera Campeche-Chiná Kilometro 4 Tajo Anew, Colonia

Muculchakán, San Francisco de Campeche, Campeche el **VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE HORAS.** 4).- Asimismo, prevéngase al agente del Ministerio Público, sentenciados y Defensora Pública que de no comparecer a expresar agravios, se harán acreedores a la sanción prevista en el párrafo segundo del artículo 364, del precitado ordenamiento adjetivo penal. 5).- Ahora bien, ya que de las constancias recibidas se aprecia que los **sentenciados LUIS ALAN QUINTANA MARTÍN DEL CAMPO Y ABRAHAM YAIR ESTRADA TINOCO**, se encuentra recluso en el Centro de Reinserción Social de San Francisco Kobén, Campeche, envíense los oficios correspondientes para su debida presentación. 6).- Observándose de autos que desde primera instancia los Denunciantes N.S.A., P.S.S., E.R.C., y V.J.M.C., ha sido notificado por medio de edictos, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, envíese atento oficio a la Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que se sirva notificar en tres ocasiones consecutivas el presente proveído; en términos del artículo 15 y 16 del reglamento del Periódico Oficial del Estado. 7).- Asimismo, en cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causa ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia. Para los demás efectos legales a que haya lugar, comuníquese a las partes en este asunto, que esta Sala se encuentra integrada, además de quien esto provee, por los Magistrados, Doctor José Enrique Adam Richaud y Licenciado Manuel Enrique Minet Marrero. Se tiene por recibido el oficio 937/22-2023/1P-I y el expediente original 24/15-2016/JCM/P-I en un tomo, y se acumula a los autos el primero de ellos, para que obre conforme a derecho. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Penal, Dr. José Antonio Cabrera Mis, ante la Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe, Mtra. María Esther Chan Koh. Doy fe." SIC.

Lo que notifico a ustedes por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del

Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. - conste.

ATENTAMENTE: San Francisco de Campeche, Campeche a 28 de febrero de 2024.- Licda. Gloria Damaris Vargas Encalada, Actuaría Interina de Enlace de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal y Especializada en Adolescentes del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-
JUZGADO TERCERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE.**

EDICTO

NANCY CRISTINA TELLO GARCÍA

FERNANDO ENRIQUE TELLO GARCÍA

EN EL EXPEDIENTE 03/22-2023/3C-I RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO PROMOVIDO POR EDWIN MOISES AGUSTIN RIVERO EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS FERNANDO ENRIQUE TELLO GARCÍA Y NANCY CRISTINA TELLO GARCIA, EL JUEZ DICTÓ UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CASA DE JUSTICIA SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

VISTOS: Lo de cuenta, SE PROVEE:

1).- Acumúlese a los presentes autos los oficios y resolución adjunta para los efectos legales correspondientes, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare, de conformidad con el artículo 72 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

2).- Se tiene por presentado el escrito del ciudadano Edwin Moisés Agustín Rivero, mediante el cual solicita sean notificados por domicilio ignorado y se emplace a los demandados mediante periódico oficial, al respecto, toda vez que se observa de las constancias que obran en este expediente que se encuentra debidamente acreditada la ignorancia del domicilio de los demandados, ante tal circunstancia, se declara la ignorancia del domicilio de la ciudadana NANCY CRISTINA TELLO GARCÍA y del ciudadano FERNANDO ENRIQUE TELLO GARCÍA; en consecuencia y como lo solicita la ocursoante, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena EMPLAZAR a la demandada en términos del auto de SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS y el presente proveído, por tres veces en el espacio de quince días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación

a elección y a costa del actor.

(...)Concediéndole un término de quince días al antes citado para contestar la demanda instaurada en su contra u oponer excepciones si las tuviere, a partir de la última publicación ordenada líneas arriba.

(...) JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CASA DE JUSTICIA SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.

En consecuencia y por lo anteriormente expuesto, SE PROVEE:

1).- Acumúlese a los autos los escritos de cuenta para que obren conforme a derecho corresponda, esto de conformidad a lo establecido en el numeral 72 Fracción XI de la Ley Orgánica del Poder judicial en el Estado.-

2).- Se tiene por presentao a la parte actora con su escrito de cuenta, mediante el cual, se ratifico personalmente del escrito inicial de demanda, dando cumplimiento a la prevencion que se le fue hecha mediante el proveido de fecha 23 de septiembre del 2022, en consecuencia.

(...) FUNDAMENTACIÓN

6).- Con fundamento en los artículos 259, 260, 261, 262, 263, 266 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL REIVINDICATORIA.-

(...) NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA EN DERECHO BRENDA LETICIA RODRIGUEZ ESCAMILLA, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE MÍ, LA LICENCIADA EN DERECHO BRENDA LETICIA RODRIGUEZ ESCAMILLA, SECRETARIA DE ACUERDOS. QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

LA LICENCIADA EN DERECHO BRENDA LETICIA RODRIGUEZ ESCAMILLA, SECRETARIA DE ACUERDOS, CERTIFICA QUE:

EL NUMERO ASIGNADO A ESTE EXPEDIENTE ES 03/22-2023/3C-I.

EL NOMBRE DE A LAS PARTES A NOTIFICAR SON:-

ACTOR: EDWIN MOISES AGUSTÍN RIVERO LA PARTE ACTORA ES EDWIN MOISES AGUSTÍN RIVERO.

PORTE DEMANDADA FERNANDO ENRIQUE TELLO GARCÍA Y NANCY CRISTINA TELLO GARCÍA.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Lo que notifico a Usted, por medio de Periódico Oficial del

Estado, de conformidad con lo señalado por el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Conste. Doy fe.

San Francisco de Campeche, Campeche a 23 de noviembre de 2023.- Actuario Enlace Interino, Lic. Carlos David Díaz Lanz.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, JUZGADO CUARTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

C. FERNANDO RODRIGO LÓPEZ CHAN

DOMICILIO: SE IGNORA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 82/23-2024/J4MFAMT-I, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR LA C. FABIOLA ALEJANDRA BORGES MOO EN CONTRA DEL C. FERNANDO RODRIGO LÓPEZ CHAN, LA JUEZA DEL CONOCIMIENTO DICTO UN PROVEÍDO QUE A LA LETRA DICE

JUZGADO CUARTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

VISTOS: Doy cuenta a la C. Juez con el estado que guardan los presentes autos y el oficio SSB-PEN-CAMP-05-08-1494/2023, signado por el C.P. JUAN GERARDO PUERTO NOVELO, Responsable de la Zona Comercial Campeche, Comisión Federal de Electricidad, informando que después de una revisión a la base de datos no se encontró ningún registro del ciudadano FERNANDO RODRIGO LOPEZ CHAN. En consecuencia, SE PROVEE:

1.- Acumúlese a los autos el oficio de cuenta para efecto de que obre conforme a derecho corresponda y dada la respuesta negativa, por ende, se declara la ignorancia del domicilio del C. FERNANDO RODRIGO LOPEZ CHAN, en términos del artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, por ende, se ordena notificar al citad, la declarativa de divorcio dictada con fecha veinticinco de octubre del año del dos mil veintitrés, por medio de edictos que se publiquen por tres veces en el espacio de quince días en el Periódico Oficial del Estado, en arás de salvaguardar su derecho de audiencia atento lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para su conocimiento y efectos conducentes, misma que a su letra dice:

JUZGADO CUARTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN FRANCISCO

DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DEL DOS MIL VEINTITRES.

A C U E R D O: Doy cuenta a la C. JUEZ con el escrito y documentación adjunta de FABIOLA ALEJANDRA BORGES MOO, a través del cual promueve en la Vía Sumaria Civil, JUICIO SUMARIO DE GUARDA Y CUSTODIA, respecto al niño de iniciales R.Y.L.M., en contra del C. FERNANDO RODRIGO LOPEZ CHAN; mismo escrito a través del cual de manera sustancial, se detallan los siguientes puntos:

A) Señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle 108, número 143, esquina con calle 4, colonia BELLAVISTA de esta ciudad capital.

B) Designa como Asesor técnico al LIC.WILBERTH ARTURO JIMENEZ BARREA, con cedula profesional 612301, R.F.C. JIBW9706058Q3 señalando también como domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle 108, número 143, esquina con calle 4, colonia BELLAVISTA de esta ciudad capital.

C) Señala como domicilio para notificar al C. FERNANDO RODRIGO LOPEZ CHAN, el ubicado en predio en Calle PUNTA MAXTUN GRANDE, SIN NUMERO, UNIDAD HABITACIONAL SOLIDARIDAD URBANA, C.P. 24060 de esta ciudad San Francisco de Campeche.- En consecuencia, SE PROVEE: 1. Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta y la documentación adjunta al mismo, para que obren conforme a derecho corresponda y sean tomados en consideración en el momento procesal oportuno, de igual manera, fórmese expediente original y tómesese razón en el Sistema de Gestión Electrónica de Expedientes (SIGELEX) con el número 82/23-2024/J4MFAMT-I; lo anterior, en razón al acuerdo general conjunto número 27/PTS-CJCAM/21-2022 el cual fuera comunicado por la circular número 223/CJCAM/SEJEC/21-2022, mismos por los cuales se busca comunicar y adoptar medidas de ahorro, racionalidad y disciplina presupuestales en los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas que integran el Poder Judicial del Estado.

2. Toda vez que del escrito inicial la C. FABIOLA ALEJANDRA BORGES MOO, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle el ubicado en Calle 108, número 143, esquina con calle 4, colonia BELLAVISTA de esta ciudad capital, por ende este juzgado, admite dicho domicilio acorde a lo establecido en el numeral 96 del código de procedimientos civiles del Estado en vigor.

Y toda vez que la citada no proporciona domicilio particular se le requiere a la C. FABIOLA ALEJANDRA BORGES MOO, para que se sirva proporcionar su domicilio en donde habita con el niño de iniciales R.Y.L.M., lo anterior por ser necesario para efecto de mejor proveer en el presente asunto.

3. Siendo que la C. FABIOLA ALEJANDRA BORGES MOO, nombra asesor técnico conforme a lo que establece el artículo 49-A y 49-B del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, se admite al LIC. WILBERTH ARTURO JIMENEZ BARREA, con cedula profesional 612301, R.F.C. JIBW9706058Q3 con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle 108, número 143, esquina con calle 4, colonia BELLAVISTA de esta ciudad capital.

4. Por otro lado, en atención al acuerdo general conjunto número 28/PTSJ-CJCAM/21-2022 de los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local, el cual fuera comunicado por la circular número 224/CJCAM/SEJEC/21-2022 de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidós; mismo por el cual se instruye a las autoridades apliquen en lo conducente el "Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Infancia y Adolescencia", en los casos que involucren directa o indirectamente los derechos de niñas, niños y adolescentes; por lo tanto, con la finalidad de respetar en todo momento la intimidad y la confidencialidad de la información involucrada respecto a la niña involucrada en el presente asunto, el mismo será denominado consecuentemente con las iniciales R.Y.L.M.

5. Ahora bien, con fundamento en lo que establecen los artículos 511 fracción X, 513, 514, 515, 517, 518 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se admite el Juicio Sumario de "GUARDA Y CUSTODIA" promovido por FABIOLA ALEJANDRA BORGES MOO, respecto a la niña R.Y.L.M., en contra de la C. FERNANDO RODRIGO LOPEZ CHAN.

6. En virtud de lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, tórnense por conducto de la actuario interina adscrita a este juzgado, los autos al Actuario Diligenciador Adscrito a la Central de Actuarios del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores del juzgado, se sirva notificar el presente proveído al C. FABIOLA ALEJANDRA BORGES MOO, en su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle 108, número 143, esquina con calle 4, colonia BELLAVISTA de esta ciudad capital, y del mismo modo, se sirva emplazar a al C. FERNANDO RODRIGO LOPEZ CHAN, en su domicilio ubicado Calle PUNTA MAXTUN GRANDE, SIN NUMERO, UNIDAD HABITACIONAL SOLIDARIDAD URBANA, C.P. 24060 de esta ciudad San Francisco de Campeche de esta ciudad San Francisco de Campeche, debiendo correr traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y anexos para que dentro del término de cuatro días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 514 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, ocurra ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y oponga excepciones si las tuvierá, así como para que señale domicilio particular donde habita y horarios en los que se encuentra, con la finalidad de que esta autoridad ordene realizar en su oportunidad los estudios

correspondientes.

7. Ahora bien, atendiendo a lo que establecen los artículos 1 y 4, de nuestra Constitución Federal, se desprende que el interés superior del infante, es un principio de rango constitucional, que demanda que en toda situación donde se vean involucrados niños, niñas y adolescentes se traten de proteger y privilegiar sus derechos. A la luz del citado interés superior no debe darse preferencia a una cuestión legal en detrimento del análisis de una cuestión que podría resultar perjudicial y trascendente para ellos.

En ese sentido, y dado que, de conformidad con lo dispuesto en el dispositivo legal preinserto, los Tribunales de lo Familiar están facultados en el ámbito de sus competencias, especialmente tratándose de niñas, niños y adolescentes, y en ejercicio de esa facultad deben decretar las medidas precautorias que tiendan a preservar a la familia y proteger a sus miembros. *Sirve de apoyo el siguiente criterio federal:*

CONTROVERSIA FAMILIAR SOBRE GUARDA Y CUSTODIA DE MENORES O INCAPACES. LES SON APLICABLES LAS MEDIDAS PROVISIONALES QUE DICTA EL JUEZ EN LOS JUICIOS DE DIVORCIO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN). El artículo 241 del Código Civil del Estado regula las medidas provisionales que puede dictar el Juez una vez que se presenta la demanda de divorcio, que tendrán vigencia mientras dure el juicio. Ahora bien, tratándose de los juicios sobre guarda y custodia de menores o incapaces, debe hacerse extensiva la adecuación y aplicación de aquella disposición, por actualizarse idénticas situaciones jurídicas y materiales derivadas de la separación de los ascendientes, que si bien como objetivo principal obliga a establecer la guarda del menor a favor de uno de ellos, en forma complementaria conlleva la necesidad de precisar las circunstancias en torno a las cuales el diverso ascendiente habrá de convivir con los hijos y cumplir las obligaciones derivadas de la patria potestad que sobre ellos mantiene. No considerarlo así, provocaría inseguridad jurídica al menor, dada la indeterminación de su paradero y en cuál de los padres debe recaer dicha obligación de cuidado, si ambos siguen ejerciendo la patria potestad y pueden exigir fundamentadamente su guarda y custodia. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 798/2006. 4 de enero de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo Sahuer Hernández. Secretario: Juan Gabriel Sánchez Iriarte. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Registro digital: 173068, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Materias(s): Civil, Tesis: XI.2o.146 C, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXV, marzo de 2007, página 1655, Tipo: Aislada.

En tal sentido, dado lo argumentado por C. FABIOLA ALEJANDRA BORGES MOO, en su demanda y siendo que todas cuestiones relativas a la guarda, custodia y convivencias de las niñas, niños y adolescentes con sus

progenitores y/o familiares de estos, deben resolverse haciendo prevalecer su INTERÉS SUPERIOR y de ninguna manera atendiendo al beneficio de los padres, ya que tiene importancia prioritaria el propio niño y sólo en forma secundaria tienen interés las personas con derecho a reclamarla, amén que los tribunales, en todas las medidas que tomen relacionadas con niños, niñas y adolescentes, deben atender primordialmente al interés superior del niño, tal y como lo señala el siguiente criterio federal que a la letra dice:

“INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. FUNCIÓN EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL. En el ámbito jurisdiccional, el interés superior del niño es un principio orientador de la actividad interpretativa relacionada con cualquier norma jurídica que tenga que aplicarse a un niño en un caso concreto o que pueda afectar los intereses de algún menor. Este principio ordena la realización de una interpretación sistemática que, para darle sentido a la norma en cuestión, tome en cuenta los deberes de protección de los menores y los derechos especiales de éstos previstos en la Constitución, tratados internacionales y leyes de protección de la niñez. Cuando se trata de medidas legislativas o administrativas que afecten derechos de los menores, el interés superior del niño demanda de los órganos jurisdiccionales la realización de un escrutinio mucho más estricto en relación con la necesidad y proporcionalidad de la medida en cuestión. Amparo directo en revisión 1187/2010. 1o. de septiembre de 2010. Cinco votos. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretarios: Ana María Ibarra Olgún y Javier Mijangos y González.”

8. Por lo que atendiendo a lo aquí asentado y toda vez que esta autoridad tiene que tomar todas las medidas necesarias sobre el cuidado y educación de los hijos deben ser adoptadas teniendo en cuenta el interés de estos, y no en el de los padres, pues no son las condiciones psicológicas o efectivas de los progenitores las que determinen las medidas a adoptarse, sino exclusivamente el bien de los hijos y siendo que dentro del presente caso se encuentran involucrados los derechos del niño de iniciales R.Y.L.B., es por consiguiente que esta juzgadora debe determinar cuál es el ambiente más propicio para el desarrollo integral del mismo, en consecuencia de lo anterior, se procede a dictar las siguientes medidas provisionales:

a) La guarda y custodia del niño de iniciales R.Y.L.B., la ejercerá su madre, la C. FABIOLA ALEJANDRA BORGES MOO, de manera provisional, conservando la patria potestad ambos padres, mismos que deberán cumplir con todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones que para efecto de la custodia concedida se obliga; de igual forma las partes quedan obligados a no realizar actos de manipulación sobre sus hijos, tendientes a provocar rechazo, rencor o distanciamiento del menor de edad hacia sus progenitores, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 300 reformado del Código Civil del Estado en vigor, aplicado por analogía.

b) En cuanto a la pensión alimenticia de manera provisional, se fija a favor del niño de iniciales R.Y.L.B., mismo que será representado por su madre la C. FABIOLA ALEJANDRA BORGES MOO, la pensión alimentaria provisional del 20% (veinte por ciento) de todas y cada una de las percepciones económicas diarias y demás prestaciones de ley que devengue de manera quincenal el C. FERNANDO RODRIGO LOPEZ CHAN, por lo que para el debido cumplimiento de la medida provisional fijada, conforme lo dispuesto en el artículo 130 fracción iv del código de procedimientos civiles del estado, el antes citado cuenta con el término de tres días siguientes contados a partir de su emplazamiento, para que empiece a realizar dichos depósitos, debiendo depositarla en la central de consignaciones de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito en Casa de Justicia, por quincenas anticipadas, apercibiéndolo que en caso de no dar cumplimiento y de no acreditar o justificar el impedimento legal que tenga para cumplir con dicha determinación en el término concedido; queda expedito el derecho de la C. FABIOLA ALEJANDRA BORGES MOO, para asegurar los alimentos en términos del artículo 333 del código civil del estado en vigor. hágase saber al antes citado que dicha pensión alimenticia provisional señalada con anterioridad, en caso de no obtener un ingreso fijo, actualmente no podrá ser inferior a la cantidad de \$622.32 (Son: Seiscientos veintidós pesos 32/100 M.N.) quincenales, lo anterior en razón al salario mínimo vigente en la tabla de la comisión nacional de salarios mínimos (conasami) mismo que tiene un valor de \$207.44 (Son: Doscientos siete pesos 44/100 M.N.), cantidades que tendrán un incremento automático mínimo equivalente al aumento porcentual del salario mínimo general diario vigente en la zona económica correspondiente al deudor, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaran en igual proporción.

c) En cuanto al régimen de convivencias entre el C. FERNANDO RODRIGO LOPEZ CHAN, y el niño de iniciales R.Y.L.B., atendiendo al interés superior del mismo atendiendo al interés superior de la misma y dada su edad actual, estas serán de manera ABIERTA, previo aviso a la madre custodia en horarios adecuados siempre y cuando no se encuentre bajo influjos de alcohol o de cualquier sustancia o droga de cualquier tipo; toda vez que el derecho de visita y convivencia, tiene por objeto lograr la protección, estabilidad personal y emocional de los menores de edad dándole afecto, calor humano, presencia personal, respaldo espiritual y respeto a su persona e intimidad, para disfrutar de momentos en común; asimismo, que el derecho de los padres a convivir con sus hijos es una función familiar, que responde a un derecho-deber establecido fundamentalmente en beneficio de los hijos; por lo que atendiendo al interés superior de los infantes involucrados en este asunto, dichas visitas y convivencias deberá efectuarse con cordialidad y respeto.

d) Aunado a lo anterior, se exhorta a los CC. FERNANDO RODRIGO LOPEZ CHAN y FABIOLA

ALEJANDRA BORGES MOO, a no realizar actos generadores de violencia en su contra, que pongan en inminente riesgo la integridad física y emocional de sus personas, así como de su hijo; y que en caso, de no hacerlo así, les asiste, el derecho para denunciar dichos actos ante la Autoridad ministerial correspondiente, toda vez que el Estado tiene el deber de proteger a las Mujeres de una vida libre de violencia, tal como lo dispone el siguiente criterio que textualmente dice:

DERECHO DE LAS MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. LOS DERECHOS A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, Y A LA INTEGRIDAD Y DIGNIDAD PERSONALES, CONSTITUYEN LÍMITES VÁLIDOS A LA APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO CONSUECUDINARIO O INDÍGENA. De acuerdo con el parámetro de regularidad constitucional del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, ésta se identifica como causa y consecuencia de la discriminación, de ahí que el Estado tenga la obligación de incluir en su legislación, las normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza, que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. En este sentido, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) establecen que deberán adoptarse las medidas necesarias para modificar los patrones de comportamiento sociales y culturales de hombres y mujeres, y para eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole, basadas en la premisa de inferioridad o superioridad de uno de los sexos o en roles estereotipados impuestos a hombres y mujeres, incluido el caso de que, a partir de ellos, se exacerbe o tolere la violencia contra las mujeres. Por ello, resulta legítimo que el orden jurídico establezca protecciones que tienen como destinatarios específicos a los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con la evolución de sus capacidades o su autonomía progresiva, con la finalidad de protegerlos del accionar violento, coercitivo o abusivo de otras personas, particularmente adultas. En efecto, el Estado tiene la obligación de garantizar – con todos los medios a su alcance, incluido el recurso a su poder coactivo– que las decisiones de niños, niñas y adolescentes, en materia de sexualidad, se produzcan en condiciones de seguridad, libertad efectiva y plena, y en armonía con su desarrollo psicológico, como consecuencia de sus derechos a la integridad personal y al libre desarrollo de la personalidad. Esta protección –expresada mediante las normas penales que sancionan las relaciones sexuales coercitivas– es consecuencia del derecho de niñas, niños y adolescentes a la igualdad y a la no discriminación, a la integridad y dignidad personales, así como a una vida libre de violencia. Estos derechos constituyen, en términos del artículo 2o., apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, límites válidos a la aplicación de normas de derecho consuetudinario indígena. Amparo directo en revisión 5465/2014. 26 de

abril de 2017. Mayoría de tres votos de los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández, quien reservó su derecho para formular voto concurrente. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ausente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: M. G. Adriana Ortega Ortiz.

9.- Dichas medidas provisionales decretadas, permanecerán establecidas, salvo que no exista un pronunciamiento previo de alguna autoridad sobre el particular o hasta en tanto no sean modificadas, a través de la vía y forma correspondiente de suscitarse alguna controversia al respecto, debido a que las cuestiones familiares como son los alimentos y lo relativo a la situación de los hijos; por su naturaleza, implican que ambas partes tienen derecho a alegar y ofrecer los medios probatorios que estimen convenientes al respecto.

Por otra parte, se percibe a las partes que la conducta que asuman respecto a lo anterior, durante la sustanciación del presente asunto, será considerada por esta autoridad en el momento procesal oportuno, haciéndoles saber de igual forma que dichas medidas provisionales pueden modificarse en caso de incumplimiento a lo ordenado, privilegiando el interés superior del niño involucrado, según los elementos recabados durante el procedimiento, al prudente arbitrio de la suscrita.

10.- En razón de lo anterior e conformidad con el artículo 74 fracción V del Código de Procedimientos Civiles del Estado, cítese a los ciudadanos FABIOLA ALEJANDRA BORGES MOO Y FERNANDO RODRIGO LOPEZ CHAN, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Auxiliar Jurídico de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Estatal, para que comparezcan el día UNO DE DICIEMBRE del dos mil veintitrés a las trece horas con treinta minutos, (fecha fijada en razón de la carga excesiva de trabajo de este juzgado), previa identificación de sus personas, a una AUDIENCIA PARA MEJOR PROVEER para tratar asuntos relacionados con el niño R.Y.L.M., la cual, se llevará a cabo en la Sala de Oralidad "María Lavalle Urbina" de este Juzgado, apercibidos que de no comparecer a la citada audiencia, les será impuesta multa consistente en 30 (TREINTA VECES) el valor diario de la unidad de medida y actualización (UMA), y que corresponde a la cantidad de \$2,925.09 (SON: DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 09/100 M.N.) de conformidad con lo que disponen los artículos 80 y 81 fracción I del Código Procesal Civil del Estado y 26 apartado B último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero del año dos mil dieciséis y en vigor a partir del día siguiente. De igual manera, se les hace saber a las partes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora estipulada, exhortándolos para que únicamente acudan ellos y en su caso las personas que vayan a intervenir en

la audiencia señalada líneas arriba, evitando en la medida de lo posible la afluencia excesiva de personas al edificio en que se localiza este órgano jurisdiccional y en aras de evitar conglomeraciones.

Por consiguiente, tomando en consideración la emergencia sanitaria causada por el SARS-CoV2 (COVID-19), y salvaguardando la integridad física del personal de este juzgado, y a fin de evitar aglomeraciones y conservar la sana distancia de las personas que intervengan en la citada audiencia, se les hace del conocimiento que la misma será desahogada en el área designada por este Tribunal, esto para evitar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

11. De conformidad con el artículo 288 del Código Civil del Estado, notifíquese al Auxiliar Jurídico de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como al Agente del Ministerio Público de la Adscripción.

12. En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 44, 113, fracción VII, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este juzgado, que los datos personales que existen en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia

13. Asimismo se les hace saber a las partes que está a su disposición el Centro de Justicia Alternativa con sede en el Primer Distrito Judicial del Estado, creado por acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en sesión ordinaria verificada el día dieciocho de junio de dos mil siete. Dicho centro tiene como objetivo proporcionar los procesos de mediación y conciliación entre partes, cuando recaigan sobre derechos de los que puedan disponer libremente los particulares sin afectar el orden público ni derechos de los terceros. Lo anterior para una justicia pronta, expedita y gratuita.

14. Hágase saber a las partes que queda a su disposición la página del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado <http://tribunalvirtual.poderjudicialcampeche.gob.mx> para que en el apartado de servicios, opción Tribunal Virtual; puedan revisar listas de estrados, cédulas de estrados, entre otros servicios que ofrece dicho Tribunal a través de la página señalada.--NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CONSUELO SARRION REYES, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO CUARTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL

FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LA LICENCIADA VERONICA JUDITH CHAN SILVA, SECRETARIA DE ACUERDOS Y ACTAS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - CONSTE.

2. A efecto de lo anterior, queda a disposición de la C. FABIOLA ALEJANDRA BORGES MOO y/o por medio de su asesor técnico el LIC. WILBERT ARTURO JIMENEZ BARREA, el oficio correspondiente dirigido a la Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el cual se adjunta cedula de notificación por periódico oficial y el CD respectivo, para que realice las gestaciones y pagos necesarios ante el Periódico Oficial del Estado para dar cumplimiento a lo ordenado, señalándole que cuenta con el término de tres días, después de que entregue dicha documentación, de conformidad con el artículo 130 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, haciéndole saber que deberá devolver a este juzgado el acuse respectivo de dicha diligenciación para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CONSUELO SARRIÓN REYES, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO CUARTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LIC. VERONICA JUDIT CHAN SILVA, SECRETARIO DE ACUERDOS Y DE ACTAS INTERINO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. – CONSTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de Febrero de dos mil veinticuatro.- LICDA. ASTRID JANETH MARTÍNEZ HERRERA, ACTUARIA INTERINA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO MIXTO TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL

CIUDADANO: LEONARDO CRUZ HIPOLITO

DOMICILIO: SE IGNORA

En el expediente número 94/22-2023/J5MOFA-I, relativo al JUICIO ORAL DE CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR RAYMUNDO MANUEL CRUZ BLANCO EN CONTRA DE LEONARDO CRUZ HIPOLITO; el juez de este conocimiento, dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL

VEINTICUATRO. -

V I S T O S: Con el estado que guardan los presentes autos; SE PROVEE: -

1).- Con la nota actuarial de fechas diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, suscritas por la licenciada Alicia B. Estrella Castro, actuario diligenciadora adscrito a la Centra de Actuarios del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, por las que hace constar que, al constituirse en el domicilio señalado para notificar al Ciudadano LEONARDO CRUZ HIPOLITO, le fue manifestado que el mismo no se encuentra en dicho predio, que en ese predio solo vive su familia.

2).- En ese sentido, y toda vez que de autos se advierte que obran las contestaciones de los oficios enviados a diversas autoridades para que informen el domicilio del Ciudadano LEONARDO CRUZ HIPOLITO sin obtener resultado fructuoso; por lo que, toda vez que hasta la presente fecha no se ha logrado notificar al antes citado en términos del presente procedimiento; consecuentemente, se declara la ignorancia del domicilio del Ciudadano LEONARDO CRUZ HIPOLITO, y acorde a los numerales 106 y 114 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, se ordena girar atento oficio a la Directora del Periódico Oficial del Estado, remitiéndole el disco compacto que contiene el archivo electrónico de la presente determinación para que proceda a realizar la publicación por tres veces en el lapso de quince días en el Periódico Oficial del Estado para notificar al Ciudadano LEONARDO CRUZ HIPOLITO en términos del presente proveído y el de data veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, mismo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

V I S T O S: El escrito y documentación anexa del ciudadano RAYMUNDO MANUEL CRUZ BLANCO, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle General Arteaga, número 7, entre calle 47 y calle 49, Código Postal 24010, de esta Ciudad de Campeche, respectivamente, promoviendo en la VÍA ORAL JUICIO CONTENCIOSO DE CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, en contra del ciudadano LEONARDO CRUZ HIPOLITO, quien puede ser debidamente notificado en la calle 2 A, entre 15 y 17 s/n de la colonia Samula, Código Postal 24090 (como referencia se encuentra frente al seminario de Samula), en consecuencia; SE PROVEE:

1).-Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta y la documentación adjunta, para que obren conforme a derecho corresponda y sea tomada en consideración en el momento procesal oportuno; asimismo, en cumplimiento a la circular número 228/CJCAM/SEJEC/21- 2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós fórmese únicamente

expediente original, y se ordena marcar con el número 94/22-2023/J5MFAMTI.

2).- Se admite como domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora el señalado con anterioridad, de conformidad con el numeral 96 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

3).- Ahora bien, SE LES HACE SABER A LAS PARTES, QUE ESTÁ A SU DISPOSICIÓN el espacio situado a un costado de la unidad de Atención Ciudadana del Poder Judicial del Estado denominado "Área de Apoyo a personas con discapacidad" para la atención y en su caso, recepción de escritos que las personas usuarias con discapacidad pretendan presentar ante los Juzgados de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, así también, que se encuentra habilitado la sala de audiencias situada enfrente de la Dirección de Servicios Generales del Poder Judicial del Estado para el desahogo de las diligencias en las que deban intervenir personas usuarias con alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial, lo anterior como parte de las medidas de inclusión y acciones afirmativas para garantizar a todas las personas la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación señalado en la circular Núm. 3071/CJCAM/SEJEC-P/22-2023 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, del Acuerdo General emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local del Estado. -

Por lo que deberán hacerlo saber a esta autoridad, a fin de que se toman las medidas administrativas correspondientes; en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la justicia y el mismo sea ejercido bajo los estándares óptimos de eficiencia; aperecidos que de no hacerlo así, estarán a las resultas de su omisión.

5).- De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1376 fracción I, 1378, 1387, 1388, 1389, 1390 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, en vigor, se admite, el JUICIO ORAL DE CESACIÓN PENSIÓN ALIMENTICIA, instaurado por el ciudadano RAYMUNDO MANUEL CRUZ BLANCO en contra de LEONARDO CRUZ HIPOLITO. -

6).- En consecuencia, túrnense los presentes autos al actuario diligenciador adscrito a la Central de Actuarios del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que tomando todas las medidas necesarias, dada la contingencia sanitaria derivado del virus denominado COVID-19, proceda notificar al ciudadano RAYMUNDO MANUEL CRUZ BLANCO, de manera personal; y se sirva emplazar al demandado el ciudadano LEONARDO CRUZ HIPOLITO, quien puede ser emplazado en la calle 2 A, entre 15 y 17 s/n de la colonia Samula, Código Postal 24090 (como referencia se encuentra frente al seminario de Samula); corriéndole traslado con copia de la demanda y de los documentos acompañados, para que dentro del plazo de tres días hábiles ocurran a producir su contestación ante este juzgado, haciéndoles de su conocimiento que acorde a lo establecido en el numeral

1387 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, en vigor, el procedimiento se desarrollará a través de audiencias orales sucesivas hasta su conclusión, las cuales serán denominadas: audiencia inicial, audiencia principal y audiencia incidental, en su caso.-

7).- Para tal efecto y dada la celeridad en el presente asunto, en términos de los artículos 54 y 1379 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, se habilitan días y horas inhábiles para que el actuario diligenciador adscrito a la Central de Actuarios del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, diligencie en dicha temporalidad extraordinaria, las notificaciones personales que en su caso se ordenen.- Lo anterior, de conformidad con el artículo 1381 del Código antes invocado, que a la letra dice:-

“El juez y sus auxiliares tomarán los acuerdos pertinentes para lograr la mayor economía en la marcha pronta del proceso. Los actos procesales sometidos a los órganos de la jurisdicción deberán realizarse sin demora. Para ello el juez deberá cumplir con los plazos que señala este Código. Asimismo podrá concentrar las diligencias cuando lo considere conveniente...” -

8).- Con fundamento en el artículo 1378, penúltimo párrafo del Código Procesal Civil del Estado de Campeche, que a la letra dice:

“Art. 1378.- ...En todo momento del procedimiento tendrán intervención el ministerio público, la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia y los organismos de asistencia pública o privada, cuando éstos últimos están legalmente facultados para ello...”

Sírvase al actuario interina notificar al Fiscal de Adscripción, para que tengan intervención en el presente procedimiento.-

9).- Se hace saber a los contendientes en el presente asunto, que de conformidad con el artículo 1401 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, todas las peticiones de las partes deberán formularse oralmente durante las audiencias, salvo las que expresamente el citado Código en su título Vigésimo Segundo establece que deben efectuarse en forma escrita, (los que fijan la litis, los de desistimiento de la demanda, de la instancia o de la pretensión procesal y en caso de las pruebas a que se refiere el numeral 1431 Ibdem) por lo que cualquier otra promoción presentada por escrito diversa a las expresamente establecidas en la legislación aplicable serán proveídas, en su caso, en las audiencias que se lleven a cabo dentro del procedimiento, en términos del numeral 1401 citado líneas anteriores.-

10).- Asimismo SE LES HACE SABER A LAS PARTES QUE ESTÁ A SU DISPOSICIÓN EL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, CON SEDE EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, creado por Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria verificada el día dieciocho de junio de

dos mil siete. Dicho centro tiene como objetivo propiciar procesos de mediación y conciliación entre las partes, cuando recaigan sobre derechos de los que pueden disponer libremente los particulares, sin afectar el orden público ni derechos de terceros. Lo anterior para una justicia pronta, expedita y gratuita; consecuentemente se señala a ambas partes que el Pleno de la Judicatura local mediante acuerdo número 31/CJCCAM/19-2020, aprobó el esquema de trabajo y medidas de contingencia del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado a través del uso de medios electrónicos, como parte de las medidas de seguirás ante la presencia el virus COVID-19, que se implementaron a partir del 22 de junio de 2020; quedando a su disposición la atención en línea a través del número telefónico (981) 81 30664, Ext. 1166, y correo electrónico cjacampeche@hotmail.com, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

11).- En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113 fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA EL MAESTRO MARIO ALBERTO PECH XOOL, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO QUINTO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA TRADICIONANA Y DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LA LICENCIADA MARIANA DE GUADALUPE MENDEZ FUENTES, SECRETARIA DE ACTAS INTERINA QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-

4).- Se les hace saber a las partes que podrán ingresar a la página Oficial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado <https://poderjudicialcampeche.gob.mx>, en el apartado de SERVICIOS, para efecto de revisar las cédulas de estrados que se fijan en el presente asunto, lo anterior atendiendo a lo señalado en la circular Núm. 130/CJCAM/SEJEC/19-2020, artículo 11, capítulo II, del Acuerdo General 35/CJCAM/19-2020, en relación a la circular Núm. 140/CJCAM/ 19-2020 artículo 2 del Acuerdo General emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local del Estado en la Sección Octava, del apartado de disposición Común Respecto a Trámite Procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL MAESTRO MARIO ALBERTO PECH XOOL,

JUEZ INTERINO DEL JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LA LICENCIADA MARIANA DE GUADALUPE FUENTES MENDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS Y DE ACTAS INTERINA QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Lo que notifico a LEONARDO CRUZ HIPOLITO, mediante periódico oficial del estado, por tres veces en el espacio de quince días, de conformidad con el artículo 106 y 269 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

LICENCIADO HECTOR JAFET PUCH CHAN, ACTUARIO DE ENLACE INTERINO DEL JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, JUZGADO CUARTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

C. GABRIEL ALBERTO GANTUS FLORES

DOMICILIO: SE IGNORA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 178/23-2024/J4MFAMT-I, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, PROMOVIDO POR LA C. LETICIA DE MONSERRAT LARA GUERRERO EN CONTRA DE LA C. GABRIEL ALBERTO GANTUS FLORES, LA JUEZA DE ESTE CONOCIMIENTO DICTÓ UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE.

JUZGADO CUARTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A DOS (2) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ASUNTO: El estado que guardan los presentes autos; en consecuencia, *SE ACUERDA*:

1) En razón de que la C. LETICIA DE MONSERRAT LARA GUERRERO no cuenta con los ingresos suficientes para poder solventar los gastos que generan las publicaciones en el periódico oficial de la Declarativa de Divorcio decretada en autos del presente asunto, máxime a que es indispensable respetar el derecho de toda persona a que se le administre justicia gratuita, pronta, completa e imparcial, en términos del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de no dejar en estado de indefensión a la promovente, al existir la presunción de que no cuenta con los ingresos económicos suficientes; en consecuencia, se ordena girar atento oficio a la Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que en auxilio y colaboración

a las labores de este juzgado se sirva exceptuar a la C. LETICIA DE MONSERRAT LARA GUERRERO del pago de las publicaciones por medio del periódico oficial, en términos del artículo 27 fracción III, inciso "C" de la Ley de Amparo, aplicado al presente asunto por analogía, que a la letra dice:

"Artículo 27. Las notificaciones personales se harán de acuerdo con las siguientes reglas:..

III. Cuando no conste en autos domicilio para oír notificaciones, o el señalado resulte inexacto:

c) Cuando se trate de personas de escasos recursos a juicio del órgano jurisdiccional, se ordenará la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación sin costo para el quejoso."

2) En virtud de anterior, se solicita a la Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, realice la publicación de la declarativa de divorcio de fecha VEINTINUEVE (29) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), misma que a la dice: -

"JUZGADO CUARTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTINUEVE (29) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

ASUNTO: Se tiene por presentada a la C. LETICIA DE MONSERRAT LARA GUERRERO con su escrito de cuenta y documentación adjunta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en ANDADOR CARLOS BERZUNZA, MANZANA 17, LOTE 1, BICENTENARIO, COLONIA "SAN JOSÉ", en esta ciudad de San Francisco de Campeche; solicitando la disolución del vínculo matrimonial que la una con el C. GABRIEL ALBERTO GANTUS FLORES; en consecuencia, *SE PROVEE*:

1) Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta y documentación adjunta, para que obre conforme a derecho corresponda y sea tomado en consideración en el momento procesal oportuno. - -

2) De conformidad con las circulares número 223/CJCAM/SEJEC/21-2022 y 228/CJCAM/SEJEC/21-2022, de fecha cuatro y ocho de abril del dos mil veintidós, respectivamente; toda vez que en dichos acuerdos, se instruye a promover la cultura del ahorro y el reciclaje de papel, por lo que debe evitarse la creación de duplicados físicos de los expedientes, legajos, tocas, carpetas o cualquier otro, por lo anterior fórmese únicamente expediente original, tómesese razón en el sistema de Gestión Electrónica de Expedientes con el número 178/23-2024/J4MFAMT-I. -

3) En consecuencia, a efecto de realizar una determinación ajustada a derecho, siendo el motivo que nos ocupa; para tal efecto como dispositivo rector y fundamental debe tenerse por presente como marco legal lo establecido

en el artículo primero constitucional, párrafo cuarto, que textualmente dice:

Art. 1º.- "...Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley..."

4).- Se admite la solicitud de divorcio sin expresión de causa de la Ciudadana LETICIA DE MONSERRAT LARA GUERRERO, de conformidad con los artículos 278, 280 282, 282 Bis, 286, 288, 288 BIS, 288 TER, 288 QUATER y 305 BIS, 305 TER y 305 QUATER, 320 del Código de Civil del Estado de Campeche, reforma y adiciones publicada el veintiséis de abril de dos mil veintidós en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

En consecuencia SE DECLARA LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL que une a la ciudadana LETICIA DE MONSERRAT LARA GUERRERO y al ciudadano GABRIEL ALBERTO GANTUS FLORES. - -

Luego entonces, se declara la separación física y material de los antes mencionados, quedando capacitados para contraer nuevo matrimonio en cualquier momento, en términos del artículo 306 del Código Civil del Estado, Vigente. -

6).- Hágasele del conocimiento que, respecto al régimen en que las partes se hayan sometido al momento de contraer matrimonio, no impide que en el caso de la existencia de bienes habidos en el matrimonio, quedan sujetos a su división, por consecuencia su tramitación lo deberán hacer valer en la vía y forma legal correspondiente.

7).- No se decreta nada respecto de Guarda y custodia, alimentos y convivencias de niñas, niños y/o adolescentes, en virtud de lo siguiente: En el matrimonio que hoy se disuelve, los hijos han alcanzado la mayoría de edad.

8).- Resulta conveniente aclarar que esta resolución en la que se está decretando la disolución del vínculo matrimonial es de tipo declarativa, por tanto, no requiere que cause ejecutoria de manera expresa, ya que no se establecen obligaciones personales ni reales a cargo de ninguna de las partes, sino se ha limitado a declarar la existencia de una situación jurídica.

9).- Se le requiere a la Ciudadana LETICIA DE MONSERRAT LARA GUERRERO que a efectos de dar cumplimiento a lo que establece el ordinal 124 del Código Civil del Estado, es decir, realizar la inscripción de divorcio, deberá exhibir en el término de tres días hábiles el pago del derecho, y una vez hecho lo anterior se enviará oficio correspondiente, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -

10) Túrnese los autos al actuario, para que se sirva notificar de manera personal la declaración de divorcio así como lo determinado en el presente proveído, al Ciudadano GABRIEL ALBERTO GANTUS FLORES A TRAVÉS DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL; lo anterior, toda vez que la Parte Actora desconoce el domicilio actual del Demandado.

Asimismo de acuerdo al ordinal 111 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena notificar a la C. LETICIA DE MONSERRAT LARA GUERRERO, el presente proveído en el domicilio señalado para ello.

11).- Se habilitan los días y horas inhábiles a la acturía para que realice las notificaciones correspondientes, con fundamento en el artículo 54 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche. -

12).- Asimismo, se le hace saber a las partes que podrán ingresar a la página oficial de este Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, <https://poderjudicialcampeche.gob.mx> en el apartado de SERVICIOS, y a la opción de TRIBUNAL VIRTUAL, para efecto tramitar cita para comparecer ante el despacho de este juzgado; y en virtud de la contingencia sanitaria de salud debido al Covid-19, se exhorta al justiciable así como su asesor técnico adoptar las medidas de sana distancia, el uso de cubre bocas y a catar las reglas de higiene dispuestas por este Honorable Tribunal de Justicia del Estado, tales como higiene, limpieza y de salud que han recomendado las diversas instancias gubernamentales, con la finalidad de evitar en la medida de lo posible la afluencia excesiva de personas al edificio en que se localiza este órgano jurisdiccional y en aras de evitar conglomeraciones, o en su caso revisar las cédulas de estrados que se fijan en los estrados virtuales de este juzgado, relativo de alguna actuación del presente asunto.

13).- En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CONSUELO SARRIÓN REYES, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO CUARTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR

Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI EL LICENCIADA VERONICA JUDIT CHAN SILVA, SECRETARIA DE ACUERDOS Y DE ACTAS INTERINA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - CONSTE. -

MCSR/VJCS/JMP "DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS" -

3) Se ordena que el oficio correspondiente dirigido a la Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el cual se adjunta cedula de notificación por periódico oficial y el CD respectivo (mismo que ha sido corroborado por esta Autoridad) sea diligenciado a través de la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial que corresponda, de conformidad con el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

Haciéndole saber al recepcionista u oficial de Partes del PERIÓDICO OFICIAL que de negarse a recibir el presente oficio se le impondrá una multa consistente en CINCUENTA (50) VALORES DIARIOS DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) la cual asciende a la cantidad de \$5,428.5 (Son: CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS MEXICANOS) toda vez que cada Unidad de Medida y Actualización tiene un valor de \$108.57 (Son: CIENTO OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MEXICANOS), lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 81 fracción I del Código Adjetivo Civil del Estado de Campeche.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CONSUELO SARRIÓN REYES, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO CUARTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LA LICENCIADA VERÓNICA JUDIT CHAN SILVA, SECRETARIA DE ACUERDOS Y DE ACTAS INTERINA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - CONSTE. -

LO QUE NOTIFICO A USTED, Y EMPLAZO POR MEDIO DE EDICTOS EN EL ESPACIO DE QUINCE DÍAS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS TRES VECES EN EL ESPACIO DE QUINCE DÍAS ACORDE A LO QUE DISPONE EL ORDINAL 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO EN VIGOR.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 08 de Febrero de dos mil veinticuatro.- LICDA. ASTRID JANETH MARTÍNEZ HERRERA, ACTUARIA INTERINA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO MIXTO TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador

Miguel Ángel Ontiveros de la Cruz -fallecido-.

En el expediente número **101/23-2024/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana Andrea Sofia Ontiveros Tovar** en contra de **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 04 de diciembre de 2023, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del Trabajador Fallecido Miguel Ángel Ontiveros de la Cruz comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 04 de diciembre de 2023, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 14:30 horas, del día 04 de noviembre de 2023. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas-

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Ramón Octavio Zepeda Lopez** -fallecido-.

En el expediente número **59/23-2024/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana Josefina Barahona de la Cruz** en contra de **Constructora Gordillo, S.A. de C.V.**, con fecha 23 de noviembre de 2023, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del Trabajador Fallecido Ramón Octavio Zepeda Lopez comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del

Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 23 de noviembre de 2023, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 14:30 horas, del día 23 de noviembre de 2023. **Conste. Doy Fe.**-Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos de la Trabajadora **Beatriz Lucio Hernández** -fallecida-.

En el expediente número **129/22-2023/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana María Guadalupe Novelo Balan** en contra del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, con fecha 31 de enero de 2024, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente de la Trabajadora Fallecida **Beatriz Lucio Hernández** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 31 de enero de 2024, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 14:30 horas, del día 31 de enero de 2024. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos de la Trabajadora Fallecida

Verónica del Carmen Novelo Montero

En el expediente número **12/23-2024/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud**

de Declaración de Beneficiarios, promovido por el **ciudadano José Luis Cervera y Cervera** en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**; con fecha 25 de octubre de 2023, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente de la Trabajadora Fallecida **Verónica del Carmen Novelo Montero** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 25 de octubre de 2023, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 10:15 horas, del día 25 de octubre de 2023. **Conste. Doy Fe.**

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador

Elías Porfirio Castillo Hernández -fallecido-.

En el expediente número **159/22-2023/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana Ana Cecilia Ortiz Cortes** en contra del **Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Sección XXVII**, con fecha 31 de enero de 2024, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del Trabajador Fallecido **Elías Porfirio Castillo Hernández** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 31 de enero de 2024, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 14:30 horas, del día 31 de enero de 2024. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- rúbricas

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. Lic. Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido **José del Carmen Vera Gil**

En el expediente número **348/22-2023/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana Ana María Pérez Mena** en contra de la **ciudadana Alemania Villarino Fuentes**; con fecha 08 de enero de 2024, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del Trabajador Fallecido **José del Carmen Vera Gil** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 08 de enero de 2024, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 10:00 horas, del día 09 de enero de 2024. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Lic. Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 392/21-2022/3CID-ED

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de ASSAM AMIR FAISAL BLANCO, quien fuera originario y vecino de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de junio del año 2023.- *Maestro en Derecho Adalberto del Jesus Romero Mijangos*, Juez del Juzgado Tercero del Ramo Civil y de Extinción de Dominio del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Arely Guadalupe Huicab Aguilar*, Secretaria de Acuerdos.- rúbricas

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.--

CONVOCATORIA N° 62/23-2024/2°C-II

EXPEDIENTE N° 372/22-2023/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia de quien en vida respondiera al nombre de KARLA RAFAELA MONTENEGRO CANTO, quienes fueran vecinos de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 26 DE ENERO DEL AÑO 2024.- LIC. JOAQUINA ISABEL PÉREZ PÉREZ., JUEZ INTERINA SEGUNDO CIVIL.- LIC. YESICA JANET LEÓN LÓPEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LIC. YESICA JANET LEÓN LÓPEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 26 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. YESICA JANET LEÓN LÓPEZ.- Rúbrica.

CONVOCATORIA

DE ACREEDORES

A los que se consideren acreedores de la Sucesión Testamentaria de quien en vida respondiera al nombre de María Antonia Cahuich, quien fuera originaria de San Francisco de Campeche, Campeche; me permito hacerles saber que tienen el término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad Capital para hacer sus reclamaciones, conforme al artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 25 de enero de 2024.- LINABEL DE MONZERRAT CRUZ CAHUICH, ALBACEA PROVISIONAL.- Rúbrica

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EXPEDIENTE: 15/22-2023/3CID-ED

Convóquese a los que se consideren *acreedores* de la sucesión de WALTER NEFTALI FUENTES LOPEZ, quien fuera originario y vecino de San Francisco de Campeche, Campeche, Campeche; a quienes se les hace saber que tienen el término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Tercero Civil del Primer Distrito Judicial, para hacer sus reclamaciones.-

San Francisco de Campeche, Campeche, a 21 de Noviembre del 2023.- Miguel Pureco Blanquette, ALBACEA.- Rúbrica.

En términos del artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *un solo edicto*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONVOCATORIA N° 77/23-2024/2°C-II.

EXPEDIENTE N° 202/23-2024/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia de quien en vida respondiera al nombre de ARMANDO FELIX SAID GOMEZ, quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 01 DE MARZO DEL AÑO 2024.- LIC. JOAQUINA ISABEL PÉREZ PÉREZ., JUEZ INTERINA SEGUNDO CIVIL.- LIC. YESICA JANET LEÓN LÓPEZ., SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LIC. YESICA JANET LEÓN LÓPEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 01 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. YESICA JANET LEÓN LÓPEZ.- Rúbrica.

CONVOCATORIA N° 78/23-2024/2°C-II.

EXPEDIENTE N° 202/23-2024/2°C-II

A los que se consideren acreedor de la Sucesión Intestamentaria de quien en vida fuera **ARMANDO FELIX SAID GOMEZ**, me permito comunicarles que tienen el término de SESENTA DÍAS para ocurrir ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Ramo

Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, para hacer sus reclamaciones (Artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor).-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 01 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- ALBACEA PROVISIONAL, LOURDES GARCIA ORTEGA.- Rúbrica

Para publicarse una sola vez en el Periódico Oficial.-

LIC. YESICA JANET LEÓN LÓPEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 01 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. YESICA JANET LEÓN LÓPEZ.- Rúbrica.

CONVOCATORIA N° 64/23-2024/2°C-II.

EXPEDIENTE N° 168/23-2024/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia del finado SIDRELIO AMADOR ARMAS, quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 29 DE ENERO DEL AÑO 2024.- LIC. JOAQUINA ISABEL PÉREZ PÉREZ.- JUEZA INTERINA SEGUNDO CIVIL.- LIC. ROXANA DEL CARMEN CHÁVEZ BEBERAJE.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas-

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LIC. ROXANA DEL CARMEN CHÁVEZ BEBERAJE, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 29 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ROXANA DEL CARMEN CHÁVEZ BEBERAJE.- Rúbrica

EDICTO

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE CONFORME A SUS ARTICULOS 32 Y 33 DE LEY HAGO CONSTAR Y MANIFIESTO QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CIENTO DIECISIETE DE FECHA VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO SE INICIO EL PROCEDIMIENTO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN

VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE **MARIA DEL CARMEN JIMENEZ DAMAS** DENUNCIADO POR EL SEÑOR **PEDRO GRANIEL JIMENEZ** NOMBRANDO COMO ALBACEA A EL SEÑOR **PEDRO GRANIEL JIMENEZ** CONVOCANDOSE ACREEDOR QUE PUDIERE VER POR MEDIO DE ESTE PERIODICO OFICIAL Y LOCAL PARA QUE EJERCITE SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO COMPARECIENDO ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE A VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- BOTJ-590824-I53.- CED. PROF. No. 1739931.- Rúbrica

EDICTO

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE CONFORME A SUS ARTICULOS 32 Y 33 DE LEY HAGO CONSTAR Y MANIFIESTO QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO DIECISEIS DE FECHA VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRI SE INICIO EL PROCEDIMIENTO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE **ROSA GOMEZ CHAN** DENUNCIADO POR EL SEÑOR **GUADALUPE FLORES GOMEZ** NOMBRANDO COMO ALBACEA A LA SEÑOR **GUADALUPE GFLORES GOMEZ** CONVOCANDOSE ACREEDOR QUE PUDIERE VER POR MEDIO DE ESTE PERIODICO OFICIAL Y LOCAL PARA QUE EJERCITE SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO COMPARECIENDO ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO A DEDUCIR SUS DERECHOS.—

CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE A VEINTISEIS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- BOTJ-590824-I53.- CED. PROF. No. 1739931.- Rúbrica.

EDICTO

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE CONFORME A SUS ARTICULOS 32 Y 33 DE LEY HAGO CONSTAR Y MANIFIESTO QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL SEISCIENTOS CUATRO DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES SE INICIO EL PROCEDIMIENTO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE **ALMA LORENA PEREZ DORANTE** DENUNCIADO POR EL SEÑOR **CARLOS ALBERTO HINOJOSA SHIELDS** NOMBRANDO COMO ALBACEA A EL SEÑOR

CARLOS ALBERTO HINOJOSA SHIELDS CONVOCANDOSE ACREEDOR Y HEREDEROS QUE PUDIERE VER POR MEDIO DE ESTE PERIODICO OFICIAL Y LOCAL PARA QUE EJERCITE SUS

DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO COMPARECIENDO ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO A DEDUCIR SUS DERECHOS

CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE A VEINTIUNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.-

ATENTAMENTE.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- BOTJ-590824-I53.- CED. PROF. No. 1739931.- Rúbrica.

EDICTO

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE CONFORME A SUS ARTICULOS 32 Y 33 DE LEY HAGO CONSTAR Y MANIFIESTO QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL SEISCIENTOS DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES SE INICIO EL PROCEDIMIENTO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE **MARIA CLEOTILDE BENTACOURT HERNANDEZ** DENUNCIADO POR LOS SEÑORES **JOSE DE JESUS PEREZ BENTACOURT, RAUL DEL CARMEN PEREZ BENTACOURT, LAURA ESTELA POTENCIANO BENTACOURT, JOSE ALEJANDRO POTENCIANO BETANCOURT Y FRANCISCO JAVIER POTENCIANO BETANCOURT** NOMBRANDO COMO ALBACEA A LA SEÑORA **LAURA ESTELA POTENCIANO BETANCOURT** CONVOCANDOSE ACREEDOR QUE PUDIERE VER POR MEDIO DE ESTE PERIODICO OFICIAL Y LOCAL PARA QUE EJERCITE SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO COMPARECIENDO ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.-

ATENTAMENTE.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- BOTJ-590824-I53.- CED. PROF. No. 1739931.- Rúbrica.

EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32, 33 y 34 de la ley del notariado, vigente en el estado, hago constar que mediante Escritura pública número Cinco de fecha treinta de Enero del año dos mil veinticuatro, en el protocolo a mi cargo, se inició el procedimiento sucesorio testamentario de quien en vida respondiera al nombre de **DOLORES PALMA GARCIA**, quien **falleció el día 12 doce de Agosto del año 2020**, en esta Ciudad del Carmen, Campeche, siendo denunciado por el señor **ALVARO PEREZ PALMA**, por lo que se cita a quienes se consideren herederos y acreedores, para que ejerciten sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, y comparezcan ante esta notaria a mi cargo a deducir sus derechos.

LIC. MARTHA EMILIA CALZADA PEREIRA. NOTARÍA

DOS.- Rúbrica.

EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32, 33 y 34 de la ley del notariado, vigente en el estado, hago constar que mediante Escritura pública número ciento sesenta y siete de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintitrés, en el protocolo a mi cargo, se inició el procedimiento sucesorio testamentario de quien en vida respondieran al nombre **GRISelda ABURTO DE LA CRUZ**, quien falleció el día 17 de octubre del año 2023, en el municipio de esta ciudad del Carmen, Campeche, siendo denunciado por los señores **PAULINA ZENTENO DE LA CRUZ, ALBERTO GUTIERREZ ABURTO Y MARÍA ELENA AMADOR SOLIS**, por lo que se cita a quienes se consideren herederos y acreedores, para que ejerciten sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, y comparezcan ante esta notaría a mi cargo a deducir sus derechos.

LIC. MARTHA EMILIA CALZADA PEREIRA.- NOTARÍA
DOS.- Rúbrica.

EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32, 33 y 34 de la ley del notariado, vigente en el estado, hago constar que mediante Escritura pública número ciento sesenta y seis de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintitrés, en el protocolo a mi cargo, se inició el procedimiento sucesorio Intestamentario de quien en vida respondieran al nombre **GRISelda ABURTO DE LA CRUZ**, quien falleció el día 17 de octubre del año 2023, en el municipio de esta ciudad del Carmen, Campeche, siendo denunciado por el señor **ALBERTO GUTIERREZ ABURTO**, por lo que se cita a quienes se consideren herederos y acreedores, para que ejerciten sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, y comparezcan ante esta notaría a mi cargo a deducir sus derechos.

LIC. MARTHA EMILIA CALZADA PEREIRA.- NOTARÍA
DOS.- Rúbrica.

EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32, 33 y 34 de la ley del notariado, vigente en el estado, hago constar que mediante Escritura pública número ciento setenta y seis de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintitrés, en el protocolo a mi cargo, se inició el procedimiento sucesorio testamentario de quien en vida respondieran al nombre **MARIA DE LA LUZ ARIAS HERNANDEZ**, quien falleció el día 26 de Julio del año 2019, en el municipio de San Antonio Cárdenas de esta ciudad del Carmen, Campeche, siendo denunciado por la señora **MARGARITA DEL CARMEN HEREDIA ARIAS**, por lo que se cita a quienes se consideren herederos y acreedores, para que ejerciten sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de

este edicto, y comparezcan ante esta notaría a mi cargo a deducir sus derechos.

LIC. MARTHA EMILIA CALZADA PEREIRA.- NOTARÍA
DOS.- Rúbrica.

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 y 33 Fracciones I y II y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Campeche en vigor, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia de quien en vida respondiera al nombre de JOSE MANUEL GOMEZ MOURE, quien falleciera el día 06 (seis) de junio de 2022 (dos mil veintidós) en Ciudad del Carmen, Campeche.

Para que en el término de 30 treinta días, comparezcan a deducirlo, igualmente se cita a todos los acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos.

El Juicio Sucesorio Testamentario, se radicó en la Notaría Pública número Trece, a mi cargo, de este Segundo Distrito Judicial del Estado, por medio de la **Escritura número 568 de fecha 21 de Diciembre del 2023** y fue designado y aceptado el cargo como albacea de dicha Sucesión Testamentaria al señor **NORMA LEON FERNANDEZ**, quien protestó desempeñar el cargo fiel y cumplidamente.

Cd. del Carmen, Campeche a 15 de Enero del 2024.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE. LIC. SERGIO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO. AAFS-570407-RW4.- CED. PROF. 6055801.- Rúbrica.**

EDICTO

Con fundamento en lo que dispone el artículo 33 treinta y tres fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Campeche, se **AVISA** a acreedores y deudores para que en el término de 30 treinta días después de la última publicación comparezcan a deducirlos en el procedimiento sucesorio Testamentario de quien en vida respondiera al nombre de **JONAS MÉNDEZ CORDOVA**, quien falleciera en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno, presentando los documentos en que funden sus derechos.

La sucesión **TESTAMENTARIA** se **DENUNCIO** en la Notaría Pública número **TRES** del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad del Carmen, Campeche, a mi cargo, ubicada en el predio número 5 cinco Dpto. 2 Altos de la calle 29-B veintinueve "B", Colonia Centro de esta ciudad, mediante Acta número **1360** mil trescientos sesenta de fecha **2** dos de octubre del año dos mil veintitrés, por denuncia de la Albacea señora

MARTHA ROSA ÁVILA PÉREZ.

Ciudad del Carmen, Cam: 31 de enero de 2024.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, LIC. JOSE MANUEL SOSA ZAVALA.- RFC: SOZM441018RL9.- CURP: 441018HCCSVN01.- CED. PROF. No. 604699.- Rúbrica

Para ser publicado cada diez días en el término de treinta días en el **PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.**

EDICTO

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y DEUDORES DE LA SEÑORA **ANA LAURA VILLARINO VALDIVIEZO** OCURRAN ANTE MI A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES, EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE A MI CARGO EN LA CALLE 10B NO.381 SAN ROMAN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A 26 DE ENERO DEL 2024.- M.R.L. MARIA FERNANDA ROSADO VILA. ROVF 721003MCCSLR06. CED. PROF. 2314821 .- rúbrica.

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, manifiesto: Que se comunica a los que se consideren herederos y acreedores de la sucesión Intestamentaria del extinto **ELISEO GONZALEZ CONTRERAS**, quien falleció el día tres de abril del dos mil diecinueve, para que comparezcan ante la Notaria Publica No. 17, ubicada en la Calle 18 número 57 entre 47 y 49, Colonia Santa Ana de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del termino de treinta días, siguientes a la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces, uno cada diez días.

La Notaria Pública No. 17.- Licda. Adda Esther Ortega Quijano.- OEQA-4602144X2.- Rúbrica.

EDICTO

SE CONVOCA A QUIENES SE CONSIDEREN ACREEDORES DE QUIEN EN VIDA SE LLAMARA ALBERTO NOVELO HOY, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA, EN LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL, UBICADA EN LA AVENIDA MIGUEL ALEMÁN NÚMERO 146 POR CALLE 49-A BARRIO DE GUADALUPE, C.P. 24010 DE ESTA CIUDAD.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE., A 05 DE MARZO DE 2024.- LICDA. IRIS ANGÉLICA GARCÍA

MONGE. CÉDULA PROFESIONAL 1565193.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En La Escritura Pública Número **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (436/2024)**, otorgada en esta Capital, el día veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro , ante mí, Licenciado Jorge Luis Ortega González, en el Protocolo **NUMERO NOVENTA Y DOS**, de la Notaría Pública Número siete a mi cargo, se Inició la Denuncia de la Sucesión Intestamentaria de la Extinta **MANUELA DURINDANA FUENTES SOLANA**, denunciado por **SU HIJO EL CIUDADANO GUAYMARO JABIN DE LOS ANGELES FUENTES SOLANA**, y para cumplir con lo dispuesto por el Artículo treinta y dos y Treinta y Tres fracciones II y IV de la Ley del Notariado del Estado en vigor, se comunica a los Acreedores y a los que se consideren con Derecho a la Herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación que se harán de diez días en diez días por tres veces del presente Aviso.

San francisco de Campeche, Campeche a 21 de Febrero del 2024.- LIC. JORGE LUIS ORTEGA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 7.- R.F.C. OEGJ6812223D7.- CED. PROF. 2556928.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En Acta Pública Número Novecientos Cuarenta y Nueve (949) otorgada ante Mí, de fecha seis de febrero de dos mil veinticuatro, se denunció el Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de quién en vida respondiera al nombre de **MANUEL JESUS CANO REYES**, quien fuera vecino de esta ciudad; por el ciudadano **CARLOS GONZALO CANO SUAREZ**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaria Publica numero Treinta y Siete de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que se funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp. a 19 de febrero de 2024.- LIC. MONICA PATRICIA RODRIGUEZ CASTILLO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SIETE DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL. CALLE 16 NUMERO 291 ENTRE 57 Y 59 COLONIA CENTRO.- RFC ROCM8302283W2.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO TERCERO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL Y DE ORALIDAD FAMILIAR.

Expediente: 41/22-2023/J3MMOF-II.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIÓDICO OFICIAL

C. LUIS FABIÁN CORDOVA SÁNCHEZ.

DOMICILIO: SE IGNORA.

Le comunico que en el expediente 41/22-2023/J3MMOF-II, relativo a la Controversia Mixta Oral Familiar de Pérdida de la Patria Potestad que promueven Osiris Pinzón Borges, Ramón Ortiz Peralta y Tania Yessenia Ortiz Pinzón en contra de Luis Fabián Cordova Sánchez, el día **veinte de diciembre de dos mil veintitrés**, se dictó el siguiente acuerdo:

“...Ciudad del Carmen, Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a veinte de diciembre de dos mil veintitrés.

Acuerdo: I. Ignorancia de domicilio.

Tienese por presentada a la licenciada Bernarda del Carmen Díaz Rosado, con su escrito de cuenta y haciendo diversas manifestaciones con respecto a la información del desconocimiento de domicilio a la parte demandada, solicitando que se notifique de conformidad al artículo 106 del Código Procesal Civil del Estado de Campeche.

Ahora bien, del análisis de las constancias que obran en el expediente se aprecia que de los informes solicitados se obtuvo lo siguiente:

Dependencias	Resultado
Instituto Nacional Electoral.	Señaló como domicilio en calle primero de mayo, manzana 8, lote 9, fraccionamiento héroes de nacoziari. (mismo domicilio que obra en autos)
Comisión Federal de Electricidad	No hay registro
Sistema Municipal de Agua Potable	No hay registro.
Director de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal	Señaló como domicilio en calle primero de mayo número 9, fraccionamiento héroes de nacoziari. (fue verificado por la actuario y no habita en dicho domicilio)
Teléfonos de México S.A.B. (TELMEX)	No hay registro.
Sub dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio	No hay registro.
Secretaría de Finanzas de esta ciudad (SEAFI)	No hay registro.

Instrumentos Públicos de conformidad con el numeral 450 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hacen prueba plena de que no hay registro ante dichas instituciones y/o dependencias y/o empresas del demandado.

Por lo anterior de conformidad con el artículo 106 del Código Procesal Civil del Estado, se **declara la ignorancia del domicilio Luis Fabián Córdoba Sánchez.**

Sirviendo de ilustración la tesis jurisprudencial que a la letra dice:-

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO INTERESADO EN EL JUICIO DE AMPARO. SU COSTO NO TRANSGREDE EL DERECHO FUNDAMENTAL DEL JUSTICIABLE DE ACCESO A LA JUSTICIA EXPEDITA NI EL PRINCIPIO DE GRATUIDAD, CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. El derecho de acceso a la justicia se refleja en diversos instrumentos internacionales en materia de derechos

humanos, regulado en los artículos 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 14, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 8, numeral 1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los cuales consagran el derecho a un recurso efectivo, entendido éste como aquel que sea viable o posible para el fin que pretende enmendarse, así como el principio de igualdad ante la ley, esto es, el de ser oído con justicia por un tribunal, connotaciones que están inmersas en el precepto 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al garantizar al gobernado el disfrute del derecho a tener un acceso efectivo a la administración de justicia que imparten los tribunales, en donde el justiciable pueda obtener una resolución en la que, mediante la aplicación de la ley, al caso concreto, se resuelva si le asiste o no la razón sobre los derechos cuya tutela jurisdiccional ha solicitado; asimismo, contempla el principio relativo a la gratuidad, ya que señala que el servicio será gratuito y, por tanto, prohibidas las costas judiciales. Por otro lado, el emplazamiento al tercero interesado dentro de un juicio, encuentra su origen en el segundo párrafo del artículo 14 constitucional, en lo relativo a las formalidades esenciales del procedimiento, específicamente de la audiencia previa, que se traduce en un derecho de seguridad jurídica para los gobernados; que impone la ineludible obligación a cargo de las autoridades para que, de manera previa, al dictado de un acto de privación cumpla con una serie de formalidades esenciales necesarias para oír en defensa a los afectados. En ese sentido, cuando el emplazamiento no puede efectuarse de la manera habitual, es decir, con la notificación en el domicilio del tercero interesado, la ley secundaria prevé la necesidad de que, previa su investigación, se efectúe a través de edictos, no obstante, ello implica un costo, cuya erogación el legislador impuso, en el juicio de amparo, a quien insta el órgano jurisdiccional, en todos los casos, sin hacer distinción, según lo dispone el numeral 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; sin embargo, existe una excepción cuando hay imposibilidad económica para sufragar el costo de la publicación de los edictos, la cual debe correlacionarse con los elementos que consten en los autos, es decir, que existan indicios que confirmen la situación de precariedad relevante. Lo anterior obedece a la circunstancia de que cuando no se tiene la capacidad económica para cubrir ese gasto, puede dispensarse, en aras de no hacer nugatorio el acceso efectivo a la justicia, de conformidad con el citado artículo 17 constitucional. De ahí que resulta inconcuso que la medida decretada en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, que señala la imposición del costo de edictos a la parte quejosa es convencional, al existir previsión legal en la que se establece que quien acuda al tribunal a manifestar y acreditar indiciariamente su imposibilidad económica para cubrirlos, su costo será sufragado por el Consejo de la Judicatura Federal, lo que salvaguarda el principio de gratuidad, así como el derecho fundamental de acceso a la jurisdicción.---- SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Queja 137/2013. Berna Impreso, S.A. de C.V. y otra. 15 de enero de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo R. Parrao Rodríguez. Secretario: Carlos Alberto Hernández Zamora.----- Nota: En relación con el alcance de la presente tesis, destaca la diversa jurisprudencial P./J. 22/2015 (10a.), de título y subtítulo: "EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO. EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE AMPARO VIGENTE HASTA EL 2 DE ABRIL DE 2013, QUE PREVE SU NOTIFICACIÓN POR EDICTOS A COSTA DEL QUEJOSO, NO CONTRAVIENE EL DERECHO DE GRATUIDAD EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 11 de septiembre de 2015 a las 11:00 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 22, Tomo I, septiembre de 2015, página 24.--- Esta tesis se publicó el viernes 8 de enero de 2016 a las 10:10 horas en el Semanario Judicial de la Federación. Época: Décima Época, Registro: 2010769, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 26, Enero de 2016, Tomo IV, Materia(s): Constitucional, Tesis: I.6o.C.9 K (10a.), Página: 3318.

II. Se ordena notificar la admisión de demanda.

Con base a lo antes señalado se ordena notificar el auto admisorio de treinta de noviembre de dos mil veintidós a **Luis Fabián Córdova Sánchez**.

Ciudad del Carmen, Campeche, Estados Unidos Mexicanos, treinta de noviembre de dos mil veintidós.

(...) II. Admisión de la demanda Planteada.

Por tal motivo, con fundamento en los artículos **458 fracción IV** del Código Civil del Estado, en relación a los diversos 1376 fracción I, 1378, 1382, 1385, 1387, 1388 y 1389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y en suplencia de la deficiencia del planteamiento se admite la presente demanda

como *Controversia Mixta Oral Familiar de Pérdida de la Patria Potestad*, promovida por *Osiris Pinzon Borges, Ramón Ortiz Peralta y Tania Yessenia Ortiz Pinzón, respecto a su nieta en contra de Luis Fabián Córdova Sánchez*.

Por lo que se ordena emplazar al demandado de Luis Fabián Córdova Sánchez en el domicilio señalado en autos y/o donde sea localizado durante el transcurso de la diligencia, haciéndole entrega de las copias simples de traslado y previniéndolo que tiene el término de tres días, para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, si así conviniere a sus intereses.

De igual forma, por economía procesal, se autoriza a la actuario para que al constituirse al domicilio indicado, no sea el correcto y obtuviere información de que la persona que busca, puede ser localizada en uno distinto que se le proporcione, deberá de practicar en dicho domicilio la notificación ordenada, asentando en cualquier caso, la razón que corresponda, aplicando por analogía lo previsto en el artículo 270 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.

Asimismo, el demandado deberá de ajustar su contestación de demanda, a las formalidades establecidas en el Título Vigésimo Segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.

Por otra parte, la demandada deberá de presentar y proponer en un apartado especial todos sus medios de pruebas, relacionándolo con cada hecho particular controvertido; toda vez, que no todos los medios de pruebas se relacionan con todos los hechos de la demanda o contestación de la misma, de conformidad con los artículos 1417, 1434 y 1421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.

De igual forma, se le requiere al demandado, para que señale su domicilio particular y domicilio cierto y conocido en ésta Ciudad del Carmen, Campeche, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de hacer caso omiso, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por los estrados de este Juzgado, con fundamento en los artículos 96 y 97 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.

Por otra parte, se apercibe al demandado, que transcurrido el plazo fijado para contestar la demanda, y haga caso omiso, de oficio, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1391 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.

III. Guarda y custodia.

Por otra parte, respecto a la guarda y custodia de la niña "X", no se pronuncia esta autoridad, dado que de las copias certificadas que anexaran se aprecia que la niña está bajo la custodia de sus abuelos maternos siendo Osiris Pinzón Borges y Ramón Ortiz Peralta, por así haber quedado convenidas las partes por acuerdo de veintidós de marzo de dos mil diecinueve, celebrado en audiencia de veintidós de marzo de dos mil diecinueve, ante el Centro de Justicia alternativa del Segundo Distrito Judicial del Estado.

IV. Medios de Pruebas Presentados y Propuestos.

Por otra parte, se le hace saber a los promoventes y a su asesor técnico, que las pruebas presentadas y propuestas, deberán de ser ofrecidas, en su caso, en la audiencia inicial en la etapa correspondiente, de acuerdo a lo previsto en los artículos 1417 y 1421 del código procesal de la materia.

V. Deber de asistencia a las audiencias.

Por otra lado, y considerando que el artículo 1396 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, establece que las partes *deberán* asistir a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes.

Considerando que el Diccionario Lengua Española de la Real Academia, establece que el vocablo **deber** procede el latín *deberé*, que en una primera acepción significa "1. *Estar obligado a algo por la ley divina, natural o positiva, y su tercera acepción indica* "3. *Cumplir obligaciones nacidas de respeto, gratitud u otros motivos.*

En virtud de que corresponde a éste órgano jurisdiccional como director del proceso, verificar que se lleven a cabo todos los actos procesales necesarios para la debida resolución del juicio, y por otro lado, *las partes en el proceso, deben de cumplir con los derechos o cargas procesales que se les imponen, entre las que figura la comparecencia a las audiencias que en el juicio se le fijen, salvo que tengan justa causa para no hacerlo, tal y como lo establecen los artículos 1396 y 1398 del código procesal de la materia.*

Considerando que el procedimiento no está disponible a voluntad de las partes, para que a su libre arbitrio decidan la asistencia o no ante éste órgano jurisdiccional, ya que de no seguirse las formalidades adjetivas fundamentales, se comete un fraude a las leyes del procedimiento, las cuales son de orden público e irrenunciables, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.

Por tal motivo, se le hace saber a *Osiris Pinzon Borges, Ramón Ortiz Peralta, Tania Yessenia Ortiz Pinzon y Luis Fabián Córdova Sánchez, que deberán de acudir a todas audiencias, las veces que sean citados.*

Sirviendo también de apoyo la siguiente tesis del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, que señala:

AUDIENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES COMUNES, OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE ASISTIR A LAS. Si bien en principio corresponde al órgano jurisdiccional verificar que se lleven a cabo todos los actos procesales necesarios para la debida resolución del juicio, tales como las notificaciones que ordene a las partes, también lo es que esa circunstancia no releva a éstas en el proceso, **de cumplir con los derechos o cargas procesales que se les imponen, entre las que figura la comparecencia a las audiencias que en el juicio se les fijen**, salvo que tengan justa causa para no hacerlo; de ahí que si no se ha notificado personalmente a una de dichas partes la fecha de desahogo de la prueba confesional ofrecida a su cargo por la contraria, y no obstante esto, comparece a la audiencia respectiva, sin que lo haga la oferente, por virtud de la falta de la notificación referida, ello no es causa suficiente para justificar la incomparecencia, dejando a su arbitrio **la asistencia ante el órgano jurisdiccional, en la fecha que se señaló para la celebración; dado que el procedimiento no es disponible a voluntad de las partes**, pues no existe fundamento legal alguno en el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, que autorice al juez del conocimiento para que pueda diferir de oficio la celebración de la audiencia en comento. SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 150/91. Gabriel Alejandro Zerecero. 4 de julio de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Víctor Hugo Díaz Arellano. Secretario: Gonzalo Hernández Cervantes. Octava Época, Registro 221304, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, VIII, Noviembre de 1991, Materia(s): Civil, Tesis: Página: 160.

VI. Darle Vista al Ministerio Público por Testigos o documentos Falsos.

Asimismo se hace del conocimiento de las partes y/o promoventes, a verificar el sentido en que se conducen ante esta autoridad, pues la infracción a ese deber o la presentación de testigos o documentos falsos en el presente expediente, y en caso de que hayan elementos que puedan ser constitutivos de delitos, obliga al suscrito juez a dar vista de ello, al Ministerio Público, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1398 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.

VII. Requerimiento en su caso, a la promovente del Domicilio Correcto.

En caso de que no se llegara a efectuar la diligencia de emplazamiento por no encontrarse el domicilio del demandado; se requiere a la demandante para que indique el cruzamiento de las calles del lugar de la notificación y para un mejor desempeño actuarial, adjunte croquis del domicilio de la demandada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 96 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.

VIII. Protección de Datos y Documentos Personales por ser Información Confidencial.

Finalmente, el H. Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en Sesión Ordinaria verificada el trece de diciembre de dos mil dieciséis, aprobó el "ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA FUNDAMENTACION LEGAL PARA LOS ORGANOS JURISDICCIONALES QUE DEBERA DE SUPLIR EL ARTICULO 6 DE LA ABROGADA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A

LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA OPOSICION DE LA PUBLICACION DE DATOS PERSONALES”, que fuera comunicado a este juzgado mediante circular 35/SGA/16-2017 de quince de diciembre de dos mil dieciséis, en cuyo punto segundo se determinó que:

“En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de los Transparencia”..

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma la licenciada Chuina del Carmen Jiménez Zavala, Jueza Interina del Juzgado Tercero Mixto en materia Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, por ante mi la licenciada Vianey Mejía Patricio, Secretaria de Actas Interina, con quien actúa y certifica...”

Publicando esta determinación por TRES VECES en el lapso de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, dándose a la parte demandada el término de TREINTA DÍAS para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, haciéndoles saber que las copias simples de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este juzgado para que se impongan de ellas, si así conviniere a sus intereses.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma la licenciada Chuina del Carmen Jiménez Zavala, Jueza Interina del Juzgado Tercero Mixto en materia Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, por ante mi la licenciada Vianey Mejía Patricio, Secretaria de Actas y Acuerdos Interina, con quien actúa y certifica....”

Con fundamento en el numeral 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, notifíquese a *LUIS FABIÁN CORDOVA SÁNCHEZ*, por TRES VECES en el lapso de quince días que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, esto en virtud de que se ignora su domicilio.

Atentamente.- Actuario de Enlace Interino de la Central de Actuarios en funciones en el Juzgado Tercero Mixto en Materia Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche. Licdo Gabriel Concepción Aguilar Vázquez. Rúbrica.

La ciudadana Licenciada Vianey Mejía Patricio, Secretaria de Actas y Acuerdos Interina del Juzgado Tercero Mixto en Materia Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche.

CERTIFICA: Que las firmas plasmadas por las firmas son auténticas ya que fueron plasmadas de manera personal por Licenciada Chuina del Carmen Jiménez Zavala y la Licenciada Vianey Mejía Patricio. Lo que certifico y hago constar para los efectos legales a que haya lugar en la ciudad y puerto del Carmen, estado de Campeche a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Secretaria de Actas y Acuerdos , Licenciada Vianey Mejía Patricio.





